

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO  
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Tesis

**Buenas prácticas desde el enfoque criminalístico  
en el manejo de indicios y cadena de custodia,  
Huancayo, 2021**

Fiorella Yanina Aiquipa Perez

Para optar el Grado Académico de  
Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal  
Penal

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**ANEXO 6****INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE  
INVESTIGACIÓN**

A : Mg. Jaime Sobrados Tapia  
Director Académico de la Escuela de Posgrado

DE : **Dr. Ever Bello Merlo**  
Asesor del Trabajo de Investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo  
de Investigación

FECHA : 28 de mayo de 2024

---

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación/Tesis/Artículo Científico titulado "**BUENAS PRÁCTICAS DESDE EL ENFOQUE CRIMINALÍSTICO EN EL MANEJO DE INDICIOS Y CADENA DE CUSTODIA, HUANCAYO 2021**", perteneciente a **Bach. Fiorella Yanina Aiquipa Pérez**, de la **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**; se procedió con el análisis del documento mediante la herramienta "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software, cuyo resultado es **20 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados con plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía Sí  NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores Sí  NO   
(Máximo nº de palabras excluidas: **25**)
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante Sí  NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



---

**Dr. Ever Bello Merlo**  
**DNI 41019684**

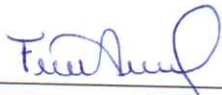
## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, **AIQUIPA PEREZ FIORELLA YANINA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43126084, de la **MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo de Investigación titulado **"BUENAS PRACTICAS DESDE EL ENFOQUE CRIMINALISTICO EN EL MANEJO DE INDICIOS Y CADENA DE CUSTODIA HUANCAYO 2021"**, es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL.
2. El Trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo de Investigación es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

HUANCAYO, 05 de FEBRERO del 2024.



AIQUIPA PEREZ FIORELLA YANINA  
DNI, N° 43126084



Huella

### **Arequipa**

Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

### **Huancayo**

Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

### **Cusco**

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

### **Lima**

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

# Buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia, Huancayo 2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	7%
2	<a href="http://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://cybertesis.unmsm.edu.pe">cybertesis.unmsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	

1 %

10

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

1 %

11

img.lpderecho.pe

Fuente de Internet

<1 %

12

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

13

www.repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

14

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

www.defensoria.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

16

repository.unimilitar.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

17

1library.co

Fuente de Internet

<1 %

18

repositorio.upagu.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

www.aulavirtualusmp.pe

Fuente de Internet

<1 %

20

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

21	Submitted to American Heritage School Trabajo del estudiante	<1 %
22	Submitted to Higher Education Commission Pakistan Trabajo del estudiante	<1 %
23	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
24	www.ti.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	noticia.educacionenred.pe Fuente de Internet	<1 %
26	tesis.pucp.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1 %
27	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
29	ibdigital.uib.es Fuente de Internet	<1 %
30	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
31	revistas.ustatunja.edu.co Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.autonoma.edu.pe	

Fuente de Internet

<1 %

33

[static.legis.pe](http://static.legis.pe)

Fuente de Internet

<1 %

34

[dspace.unach.edu.ec](http://dspace.unach.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

35

[es.scribd.com](http://es.scribd.com)

Fuente de Internet

<1 %

36

Submitted to udemedellin

Trabajo del estudiante

<1 %

37

[www.investigarmqr.com](http://www.investigarmqr.com)

Fuente de Internet

<1 %

38

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

39

[documents.mx](http://documents.mx)

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Activo



**Asesor**

Dr. Ever Bello Merlo

### **Dedicatoria**

A Dios por el amor a la vida, a mi madre Justina Rosa por ser mi fortaleza y a mi hija Ángela por ser la motivación para ser mejor persona y profesional cada día.

### **Agradecimiento**

A los Catedráticos que, durante estos dos años de formación profesional en la Universidad Continental, proporcionaron sus conocimientos.

Al Doctor Alex Sandro Landeo Quispe por su apoyo profesional en el desarrollo de la tesis.

## Índice

Asesor .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice.....	v
Índice de Tablas .....	viii
Índice de Figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	xiii
CAPÍTULO I: Planteamiento del Estudio.....	16
1.1 Planteamiento y formulación del problema .....	16
1.1.1. Planteamiento del problema .....	16
1.1.2. Formulación del problema .....	19
A. Problema General.....	19
B. Problemas Específicos .....	19
1.2 Determinación de objetivos .....	20
1.2.1 Objetivo General.....	20
1.2.2 Objetivos Específicos .....	20
1.3 Justificación e importancia .....	20
1.3.1. Justificación teórica .....	20
1.3.2. Justificación práctica.....	21
1.3.3. Justificación social .....	22
1.4 Limitaciones de la presente investigación .....	23
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	24
2.1 Antecedentes de la investigación.....	24
2.1.1 Nacionales.....	24
2.1.2 Internacionales .....	26
2.2 Bases teóricas.....	28
2.1.1. La criminalística.....	28
2.1.2 Indicios.....	35
2.1.3 Evidencia.....	39

2.1.4 Fundamentos jurídicos de la cadena de custodia .....	41
2.1.5 Formas de identificar un objeto en un proceso penal.....	44
2.1.6 La actuación del primer respondiente .....	45
2.1.7 Análisis de la doctrina nacional e internacional referente a la cadena de custodia.....	46
2.3 Definición de términos básicos.....	55
CAPÍTULO III: Hipótesis y variables.....	57
3.1. Hipótesis .....	57
3.1.1. Hipótesis General .....	57
3.1.2. Hipótesis Específicos.....	57
3.2. Operacionalización de variables (Matriz de operacionalización de variables) .....	57
3.2.1. Variable independiente (V1) .....	57
3.2.2. Variable dependiente (V2) .....	58
CAPÍTULO IV: Metodología Del Estudio .....	61
4.1 Método, Tipo o alcance de investigación .....	61
4.1.1 Método.....	61
4.1.2 Tipo o alcance .....	61
4.2 Diseño de la investigación.....	62
4.3 Población y muestra.....	62
4.3.1 Población .....	62
4.3.2 Muestra.....	63
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	64
4.5 Técnicas de análisis de datos .....	65
CAPÍTULO V: Resultados .....	66
4.1. Resultados y análisis.....	66
4.2. Discusión de resultados .....	102
Conclusiones.....	108
Recomendaciones.....	110
Referencias Bibliográficas .....	111
Apéndice .....	116
Apéndice A. Matriz de consistencia .....	116
Apéndice B. Instrumento (s) de recolección de datos.....	119

Apéndice C. Ficha de validación de instrumentos por juicio de experto .....	130
Apéndice D. Formato de validación de expertos .....	134
Apéndice E. Autorización institucional para recopilación de datos .....	138
Apéndice F. Hallazgo y cadena de custodia .....	139

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Variable independiente .....	58
<b>Tabla 2</b> Variable dependiente .....	59
<b>Tabla 3</b> Preguntas respecto a la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes .....	66
<b>Tabla 4</b> Preguntas respecto a la actuación del personal especializado de la escena del crimen .....	73
<b>Tabla 5</b> Preguntas respecto a la actuación del primer respondiente .....	80
<b>Tabla 6</b> Preguntas respecto a la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico.....	85
<b>Tabla 7</b> Unidad Policial y/o Fiscalía .....	89
<b>Tabla 8</b> Indicio remitido en un tipo de contenedor .....	91
<b>Tabla 9</b> Tipo de indicio remitido .....	93
<b>Tabla 10</b> Uso de guantes de látex primer uso el que colecto el indicio.....	96
<b>Tabla 11</b> Resultado del procesado de revelado de huellas .....	97
<b>Tabla 12</b> Contrastación de la primera hipótesis específica. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia. ....	98
<b>Tabla 13</b> Contrastación de la segunda hipótesis específica. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021... ..	99
<b>Tabla 14</b> Contrastación de la tercera hipótesis específica. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.....	100
<b>Tabla 15</b> Contrastación de la hipótesis general. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque	

permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y  
garantía de la cadena de custodia..... 101



## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b>	Principios rectores de la Criminalística.....	30
<b>Figura 2</b>	Manejo de los indicios y la cadena de custodia.....	31
<b>Figura 3</b>	Respuestas a las preguntas respecto a la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes .....	69
<b>Figura 4</b>	Respuestas a las preguntas respecto a la actuación del personal especializado de la escena del crimen .....	76
<b>Figura 5</b>	Respuestas a las preguntas respecto a la actuación del primer respondiente.....	82
<b>Figura 6</b>	Respuestas a las preguntas respecto a la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico .....	87
<b>Figura 7</b>	Unidad Policial y/o Fiscalía.....	91
<b>Figura 8</b>	Indicio remitido en un tipo de contenedor.....	92
<b>Figura 9</b>	Tipo de indicio remitido.....	95
<b>Figura 10</b>	Uso de guantes de látex primer uso el que colecto el indicio .....	96
<b>Figura 11</b>	Resultado del procesado de revelado de huellas .....	97

## Resumen

El objetivo fue establecer que la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercute en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021. En la fase de investigación inicial, el ente fiscalizador corresponde al Ministerio Público reúne los argumentos a favor y en contra para formular acusación o sobreseimiento y archivo de la investigación; para lo cual el personal especializado de investigación forense llevada a cabo por la “Policía Nacional del Perú” en el lugar del delito realiza el manejo de indicios y cadena de custodia en la escena del delito, pero los investigadores encargados de analizarla, denominados respondientes experimentan dificultades para preservar la escena, llegando a contaminarla a falta de aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico. Bajo el enfoque mixto, enmarcado en la tipología dogmática jurídica y socio jurídica, con diseño descriptivo transeccional; se trabajó con una muestra de diez peritos y veintiocho actas, seleccionados mediante muestreo probabilístico con la técnica aleatoria simple, empleándose la técnica de análisis documental utilizando términos como evaluación de documentos a través de fichas de análisis y recopilación de información mediante entrevistas a través del cuestionario de ítems. Se formuló las modificaciones al “Protocolo de Actuación Interinstitucional” para el empleo de la incautación, hallazgo, comiso y cadena de custodia aplicando las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico que permite a los “respondientes” cumplir correcta y adecuadamente su labor. Corroborándose que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercute favorablemente en la gestión de las evidencias y el mantenimiento de la integridad de la cadena de custodia realizado por el personal de la “Policía Nacional del Perú”, permitiendo una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.

**Palabras claves:** buenas prácticas, enfoque criminalístico, manejo de los indicios, cadena de custodia, primer respondiente, incautación de bienes, comiso de bienes, hallazgo de bienes.

## Abstract

The objective was to establish that the application of good practices from the criminalistic approach has an impact on the management of evidence and the chain of custody carried out by the first responder in the National Police of Peru, Huancayo 2021. In the initial investigation phase, the The supervisory body corresponds to the Public Ministry, gathering the arguments for and against to formulate an accusation or dismissal and archive the investigation; for which the specialized forensic investigation personnel carried out by the “National Police of Peru” at the scene of the crime carry out the management of evidence and chain of custody at the scene of the crime, but the investigators in charge of analyzing it, called respondents, experience difficulties to preserve the scene, even contaminating it due to the lack of application of good practices from a criminalistic approach. Under the mixed approach, framed in the dogmatic legal and socio-legal typology, with a descriptive transectional design; We worked with a sample of ten experts and twenty-eight minutes, selected through probabilistic sampling with the simple random technique, using the documentary analysis technique using terms such as document evaluation through analysis sheets and information collection through interviews through the questionnaire. Of items. Modifications were formulated to the “Interinstitutional Action Protocol” for the use of seizure, discovery, confiscation and chain of custody, applying good practices from the criminalistic approach that allows the “respondents” to correctly and adequately carry out their work. Corroborating that the application of good practices from the criminalistic approach has a favorable impact on the management of evidence and the maintenance of the integrity of the chain of custody carried out by the personnel of the “National Police of Peru”, allowing a correct and pertinent seizure, confiscation, chain of custody discovery and assurance.

**Keywords:** good practices, criminalistic approach, evidence management, chain of custody, first responder, seizure of assets, confiscation of assets, discovery of assets.

## Introducción

Ante la ocurrencia de un hecho criminoso, la autoridad puede tomar conocimiento de ello de muchas formas, conforme a lo determinado en el artículo 326 del “Código Procesal Penal”, pudiendo hacerlo a través del agraviado o denuncia de parte y mediante las plataformas de comunicación en línea; pero cualquiera sea el medio, el encargado público de dirigir la acción penal en casos de delitos es el Ministerio Público, y tiene la responsabilidad de probar la acusación, para lo cual debe asumir la dirección de la pesquisa durante el proceso legal. El proceso penal en Perú se desarrolla de acuerdo a lo establecido por el Sistema Penal Peruano el cual, además de establecer las funciones de los actores procesales, también ha determinado las etapas del modelo procesal penal: La etapa inicial de investigación implica la completa recopilación de cada uno de los componentes pertinentes de prueba relevantes, tanto incriminatorios como exculpatórios, necesarios para que el fiscal pueda determinar si formula o no cargos, etapa intermedia (en esta etapa el Fiscal presenta la presentación de cargos o la solicitud de archivo del caso, mientras el “Juez de Investigación Preparatoria” escucha tanto al fiscal como a las partes interesadas en audiencia; controlando y decidiendo sobre la solicitud del Fiscal) y juzgamiento (etapa más importante del proceso donde el Juez Penal dirige el debate desarrollado en juicio oral cuando el Fiscal sustenta la acusación y el abogado presenta argumentos en apoyo de la defensa, con el objetivo de que el juez determine si el imputado es culpable o inocente).

En esta situación, es necesario estar atento a la “etapa de investigación preparatoria” toda vez que recopila todos los elementos de prueba y es recogido por personal de la “Policía Nacional del Perú” como primer respondiente y/o especialistas capacitados en la investigación de la escena del crimen, específicamente en el contexto de la ciudad de Huancayo, colectan, remiten y/o trasladan al área especializada de la Oficina de Criminalística Huancayo para un proceso de revelado de huellas y que facilite determinar la identificación del autor del hecho. Estos procedimientos requieren que se actúe con objetividad y se realice la adecuada gestión de evidencias y mantener la integridad de la cadena de custodia en el lugar donde ocurrió el delito, teniendo presente que dichas acciones

se encuentran consideradas en las diligencias preliminares del proceso penal y cuyas orientaciones están desarrolladas en el conjunto de pautas y procedimientos compartidos entre distintas instituciones para llevar a cabo la incautación, el decomiso, el hallazgo y el mantenimiento de la cadena de custodia. La dificultad observada en esta actividad desarrollada por el personal especializado en la escena del delito es la referencia legal antes citada a la fecha necesita ser modificada y por otro lado, existen lugares muy alejados donde se materializan crímenes que son investigados por personal policial no especializado en la materia (primer respondiente), generando errores en la investigación que se solucionarían con un protocolo actualizado que otorgue una orientación científica para su labor; es en este contexto que la investigación cobra relevancia al formular una solución adecuada y oportuna que permita a los respondientes encargados en investigar en el lugar del delito, hasta llevar a cabo un trabajo eficiente en la manipulación adecuada de las pruebas y el mantenimiento de la cadena de custodia.

La presente investigación pretende hacer un aporte a la actuación del personal de la “Policía Nacional del Perú” (personal especializado en la escena del crimen y primer respondiente) que tenga contacto con los indicios vinculados con la comisión de hecho delictivo, habiéndose determinado que mediante la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico proveniente del personal policial designado, ya sea especializado en investigaciones en la escena del crimen respondiente, permita un adecuado tratamiento de las pruebas y asegurar la preservación de la cadena de custodia; materializado mediante la propuesta de modificación al “Protocolo de Actuación Interinstitucional de manejo de indicios y cadena de custodia”. Con esa finalidad la implementación del presente informe está dividido en IV capítulos: El primer capítulo aborda el planteamiento del estudio, donde en primera instancia se ha realizado el planteamiento de la investigación, para luego formular los problemas, la justificación de la investigación, los antecedentes y en el segundo capítulo se ha explorado la fundamentación teórica, las bases teóricas se construyeron teniendo en cuenta las variables de investigación, después se formula las hipótesis y categorías de la investigación. El capítulo tercero está referido al enfoque utilizado en la investigación, que abarca la estructura y el procedimiento metodológico, la población y muestra y los aspectos

relacionados con la recopilación y análisis de los datos. El cuarto capítulo donde se muestran los resultados mediante el análisis estadístico descriptivo que permitió dar respuesta a los desafíos de investigación y alcanzar las metas propuestas; y el análisis inferencial que permitió validar las suposiciones de investigación; al final, se presenta el análisis de los resultados donde se formula el sustento jurídico científico para demostrar la certeza y validez de las hipótesis, incluyendo las contrastaciones con el contexto teórico y los estudios previos relevantes.

**La autora.**

## **CAPÍTULO I:**

### **Planteamiento del Estudio**

#### **1.1 Planteamiento y formulación del problema**

##### **1.1.1. Planteamiento del problema**

En la actualidad los operadores de justicia del Sistema Penal Peruano tienen funciones establecidas en la administración de justicia, detallando que la identificación e individualización del autor del delito se inicia desde la comisión del hecho punible hasta la emisión de sentencia que confirma o absuelve al investigado. Por lo que el Ministerio Público acerca de nuestro sistema penal peruano, detalla "las etapas del modelo procesal penal son tres: "la fase de investigación inicial, la fase intermedia y el proceso de juicio" (Escuela del Ministerio Público, 2013).

Es así como el inicio del proceso penal se dará con la investigación preparatoria. Considerada como la etapa de investigación, la que permitirá recabar información que conllevará al Ministerio Público al sobreseimiento o acusación de la investigación (Espinoza & Alvarado, 2021).

Por lo que personal especializado en investigación en la escena del crimen de la "Policía Nacional del Perú", debe realizar el correcto manejo de indicios y cadena de custodia en la escena del crimen, acciones que se encuentran dentro de las diligencias preliminares del proceso penal y que de forma taxativa la "Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal", señala:

En el sitio de investigación, la Policía, bajo la supervisión del Fiscal, tiene la autorización para llevar a cabo las siguientes acciones: salvaguardar y supervisar el área, recolectar y preservar objetos e instrumentos pertinentes, crear diagramas, capturar imágenes y videos, y salvaguardar documentos relevantes para la investigación, realizar secuestros e incautaciones según lo permita la ley, entre otras actividades autorizadas por la legislación (Escuela del Ministerio Público, 2013).

Es así como a todos estos elementos encontrados en el sitio donde ocurrieron los acontecimientos y que guardan relación con el delito se conocen como evidencias al cual lo definen como:

Cualquier indicio, rastro, marca u otro elemento encontrado en el lugar donde ocurrió un crimen, que necesita ser examinado o estudiado por peritos y investigadores que participan en el evento delictivo o potencialmente delictivo, y que demanda una evaluación o respuesta (Moscoso, 2013).

Bajo este concepto, es importante saber la génesis del proceso de la cadena de custodia, al respecto Moscoso (2013) refiere que la cadena de custodia comienza en el momento en que el efectivo policial constata la ejecución de un hecho delictivo, siendo éste quien en primera instancia estará a cargo de la custodia de los indicios. Estos indicios serán recogidos, protegidos, y conservados con el propósito de facilitar la clarificación de los sucesos y la identificación de responsabilidades.

Considerando los fundamentos descritos en los párrafos precedentes, tenemos que en la actualidad ante un hecho delictivo se puede tener la participación de tanto del *Personal especializado en la escena del crimen* o del *Primer respondiente*, en el caso de los primeros se trata los conocidos como “peritos de criminalística” y son los efectivos de la “Policía Nacional del Perú” que pertenecen a las Unidades Especializadas en desarrollar el conjunto de procedimientos de índole técnico-científica en el lugar donde ocurrió el delito o donde se sospecha que ocurrió uno; y para el segundo caso hacemos referencia al personal de la “Policía Nacional del Perú” que no necesariamente son “peritos de criminalística” ni pertenecen a las Unidades Especializadas en desarrollar las investigaciones; pero, que son los primeros en ser informados sobre el delito para comenzar la investigación. En ambos casos la labor que desarrollan es la correcta gestión de las pruebas y el seguimiento de la cadena de custodia, en la mayoría de ocasiones experimentan dificultades para mantener la integridad del lugar donde ocurrió el delito a causa de múltiples aspectos (ingreso de personas no autorizados a la escena, la gestión inapropiada de las pruebas o evidencias y cadena de



custodia, etc.) llegando incluso a “contaminar” la escena del crimen; tal como lo señala Maguiña (2018) conforme a la opinión de los peritos que laboran en la DIVINEC-DIRCRI-PNP que integraron la muestra de su investigación se tiene que el 55% de ellos señalan que la intervención del personal de base de la comisaría se convierte en un factor crítico de contaminación en el lugar del delito; el 60% de ellos indica que la falta de protección adecuada por parte de este personal es determinante en la contaminación de la escena del crimen; el 75% de ellos señalan que el incumplimiento del protocolo de la cadena de custodia es un factor decisivo que contribuye a la alteración de la escena del crimen; entre otros aspectos. Del mismo modo se menciona en Scena Criminis (2017) que, la modificación del entorno no siempre es causada por alguien que llega al lugar sin precaución y manipula lo que no debería; también puede ocurrir debido al descuido o la negligencia de las autoridades responsables de mantener la integridad del sitio.

Es fundamental considerar que, de la forma como se manipulan los indicios y/o evidencias, dependerá su valoración, siendo esto así que Scena Criminis (2017), manifiesta y refiere que estos indicios, tienen la característica de ser alterables, por lo que su preservación dependerá de los primeros cuidados realizados, siendo que su alteración también se puede dar por la defectuosa manipulación de los encargados de la escena, situación que dará pie a cuestionamientos ante un posible acto de corrupción.

En ese mismo sentido, es necesario mencionar que si bien es cierto que en las macro regiones policiales existe personal especializado para la pesquisa en el lugar del delito (peritos), pero también, se tiene que en aquellos lugares alejados o rurales existen puestos policiales y efectivos policiales, en donde también suceden delitos ante los cuales no necesariamente el personal policial es especialista en la adecuada manipulación de evidencias y la preservación de la cadena de custodia en el lugar donde ocurrió el delito, lo que generalmente ocasiona que se incurra en los errores señalados por Scena Criminis (2017).

Por lo tanto, fue necesario desarrollar la presente investigación para determinar que mediante la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico por parte del personal policial ya sea personal especializado en la intervención inicial en el lugar del delito por parte de los peritos o del primer respondiente facilita el correcto manejo de las pruebas y la cadena de custodia; para lo cual se ha propuesto las modificaciones al “Protocolo de Actuación Interinstitucional” para llevar a cabo la confiscación, decomiso, descubrimiento y garantizar la cadena de custodia.

### **1.1.2. Formulación del problema**

#### **A. Problema General**

¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021?

#### **B. Problemas específicos**

- ¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021?
- ¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021?
- ¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021?

## **1.2 Determinación de objetivos**

### **1.2.1 Objetivo General**

Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.
- Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.
- Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.

## **1.3 Justificación e importancia**

### **1.3.1. Justificación teórica**

La presente investigación se justificó teóricamente porque mediante su ejecución se formularon las modificaciones pertinentes al “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” para el empleo de la incautación, hallazgo, comiso y cadena de custodia (Ver ANEXO 6), toda vez que desde una percepción del personal que labora en la “Sección de Investigación en la Escena del Crimen” (SINEC) de la Oficina de Criminalística de la “Policía Nacional del Perú Huancayo”, que se encuentra en constante contacto directo con los indicios que son colectados en el abordaje de la escena del crimen e indicios remitidos por las diferentes unidades policiales y fiscalías; esta regulación necesita de actuaciones complementarias legales que enmarcan el Código Procesal Penal frente al primer respondiente con los indicios.

Asimismo, la propuesta de modificación luego de su validación respectiva que en primera instancia fue realizado por Juicio de Expertos quienes por unanimidad han indicado que el instrumento de recolección de datos (donde el segundo bloque de preguntas están orientadas a validar la propuesta de modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” para la aplicación de la comiso, incautación, cadena de custodia de bienes y hallazgo) tiene una validez muy buena y en segunda instancia con la participación de los peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo han validado la propuesta de modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” para el empleo de la incautación, hallazgo, comiso y cadena de custodia de bienes, al señalar que la propuesta permite mejorar la actuación del personal de la Policía Nacional del Perú; estos aspectos han permitido garantizar la autenticidad de lo colectado, una correcta gestión de la cadena de custodia, junto con un procedimiento seguro y apropiado para la conservación de los bienes incautados. En atención a la jerarquía de normas, la propuesta de modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional” para el empleo de la incautación, hallazgo, comiso y cadena de custodia; se desarrolló en estricta observancia del “Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados” (2006) aprobado por “Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15 junio 2006”, el protocolo que rige el proceso de la cadena de custodia de los objetos materiales y pruebas relacionadas con la investigación de un delito. Además, establece los métodos para asegurar y preservar los bienes incautados, según su naturaleza.

### **1.3.2. Justificación práctica**

La investigación muestra la justificación práctica, mediante la fundamentación de respuesta a los problemas de investigación producto del cual se formuló las modificaciones pertinentes al “Protocolo de Actuación Interinstitucional” para el empleo de la incautación, hallazgo, comiso y cadena de custodia; además, las variables estudiadas en la investigación satisfacen los estándares de validez y fiabilidad, por lo que está disponible para su

utilización en investigaciones similares, es decir, servirá como fuente de respaldo para investigaciones futuras.

Asimismo, la investigación servirá en casos similares con el fin de determinar que mediante la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico básicamente ejecutadas por el personal policial ya sea personal especializado en la intervención inicial en el lugar del delito por parte de los peritos o del primer respondiente facilita el correcto manejo de las pruebas y la cadena de custodia. Por lo tanto, a nivel de operadores de justicia del Sistema Penal Peruano deben cumplir sus funciones establecidas en la administración de justicia, detallando que la identificación e individualización del autor del delito se inicia desde la comisión del hecho punible hasta la emisión de sentencia que confirma o absuelve al investigado.

### **1.3.3. Justificación social**

Del mismo modo la investigación se justificó socialmente en el sentido que frente a la problemática descrita respecto a las deficiencias en la administración de pruebas y la salvaguardia de los elementos de prueba realizado por el personal de lo cual afecta la escena del crimen e impide el cumplimiento de lo establecido en la Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal, respecto a: “realizar las primeras acciones de investigación con el fin de localizar, identificar, recoger y asegurar pruebas físicas, así como obtener información pertinente para esclarecer el evento.” (Escuela del Ministerio Público, 2013); por lo que, ante la problemática identificada fue necesario proponer soluciones, como la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico que permita al personal de la Policía Nacional del Perú a cumplir correcta y adecuadamente su tarea de asegurar, confiscar, descubrir y mantener la cadena de custodia por lo tanto son el personal especializado en la escena del crimen (peritos) y el primer respondiente los beneficiarios directos con la propuesta de solución jurídica científica que brindó la presente investigación.

#### **1.4 Limitaciones de la presente investigación**

Dentro de las restricciones experimentadas durante la realización de este estudio de investigación, fue algunas dificultades en la autorización para extraer información, las que se solucionaron mediante gestiones directas ante la Jefatura de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, que motivó mayor inversión de tiempo y trámite para su consecución. Del mismo modo se tuvo dificultades para el desarrollo de las entrevistas a los peritos de la sección de investigación de la escena del crimen de la “Policía Nacional del Perú” Huancayo, toda vez que en ocasiones salieron de comisión de servicio en diferentes horarios, pero con una coordinación directa se pudo solucionar y pactar las entrevistas en horarios disponibles.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1 Nacionales**

Carrillo (2018) en su tesis *“La cadena de custodia y la responsabilidad penal en la fiscalía corporativa de la provincia de Calca – 2018”*, presentada a la Universidad Privada Norbert Wiener, el estudio fue descriptiva debido a que abarcó un estudio de manera horizontal en su campo de análisis; tuvo como objetivo: establecer la conexión entre la trazabilidad de la custodia y la responsabilidad penal dentro de la fiscalía empresarial (p. 11), en la investigación la población de interés está conformada por fiscales, asistentes en función fiscal, personal de policía y trabajadores de medicina legal que desempeñan sus labores en la fiscalía corporativa, sumando un total de 20 individuos; arribando a la siguiente conclusión: Los hallazgos de la matriz de contingencia indican una conexión significativa y pertinente entre la gestión de la custodia y el aspecto legal o penal dentro de la fiscalía empresarial. Esto se refleja en la línea de regresión, la cual indica que un aumento en la primera variable conlleva a un aumento en la segunda. Es decir, si la gestión de la custodia es inadecuada, entonces la dimensión penal o legal también se verá afectada negativamente (Carrillo, 2018, pág. 93). El aporte es que luego de haber analizado la tesis es preciso detallar la importancia sobre la custodia de evidencias en un procedimiento legal penal.

Reyna (2020), en su tesis *“Deficiencias en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia según normativa vigente Distrito Judicial del Santa Chimbote -2019”*, presentada por la Universidad San Pedro, estudio de tipo analítico, descriptivo e inductivo; consideró la población seleccionada consiste en Fiscales Penales y agentes de policía que trabajan en diferentes sectores de investigación de manera aleatoria en el Distrito, tuvo como objetivo: examinar si los agentes de policía y fiscales cuentan con la formación adecuada y siguen correctamente el protocolo de custodia de evidencias materiales incautadas durante la investigación de un

delito, conforme a la normativa vigente (p. 12), arribando a la siguiente conclusión que: Los Fiscales y agentes de la Policía Nacional del Perú que trabajan en la jurisdicción del Distrito, quienes fueron encuestados, expresaron que están familiarizados con el adecuado procedimiento de la cadena de custodia. Esto se ajusta al Artículo IV del Título preliminar del Decreto Legislativo Número 957, donde se establece que el Ministerio Público tiene la responsabilidad de llevar a cabo la acción penal y asume la carga probatoria. Además, se indica que el Ministerio Público dirige y supervisa legalmente las actividades de investigación realizadas por la “Policía Nacional del Perú”. Por lo tanto, tanto los Fiscales como la Policía trabajan en conjunto en respuesta a un delito, con la policía encargada de las operaciones y el fiscal supervisando desde una perspectiva legal (Reyna, 2020, pág. 40). Siendo el aporte que un correcto conocimiento del proceso de custodia durante la fase policial contribuye para con la carga de la prueba ante un hecho punible.

Coaguila (2019), en su tesis *“Estudio del tratamiento de la cadena de custodia y la perennización de las evidencias materiales Arequipa, Enero a Junio del 2017”* presentada a la Universidad Católica de Santa María, estudio de tipo cualitativo dogmático jurídico; y tuvo como objetivo: Evaluar si el método actual de la cadena de custodia garantiza la preservación a largo plazo de las pruebas materiales y examinar el marco normativo actual para la gestión de evidencias a través del sistema de cadena de custodia (p. 16), se consideró como población de investigación 3,399 pruebas materiales en la Fiscalía del Distrito Judicial de Arequipa durante los meses de enero a junio de 2017; arribando a la siguiente conclusión: que se ha realizado un análisis del procedimiento actual de gestión de evidencias mediante el protocolo de custodia, se nota que el sistema aplicado y empleado es bastante eficaz, ya que se cumplen en líneas generales los procedimientos establecidos para la gestión de pruebas en la cadena de custodia (Coaguila, 2019, pág. 98) El aporte a la presente investigación es que se está ejecutando un procedimiento rutinario de la cadena de custodia en el que no se realiza una evaluación de los elementos que se incorporan en esta



cadena. Esto resulta en la inclusión de diversos objetos y elementos que carecen de la aptitud requerida para formar parte de dicho proceso.

### **2.1.2 Internacionales**

Martínez (2017) en su tesis *“Los factores que vulneran el principio de autenticidad son diferentes a las causas que rompen la cadena de custodia en la etapa de investigación en el proceso penal”* presentada a la Universidad Militar Nueva Granada de Colombia, investigación cualitativa desarrollada bajo el enfoque funcionalista, tuvo como objetivo general: Examinar desde la perspectiva jurisprudencial el respeto al principio de autenticidad de las pruebas presentadas, así como abordar los objetivos específicos propuestos, que incluyen describir el proceso de la cadena de custodia y destacar los factores que comprometen la autenticidad, distintos a las causas que interrumpen la cadena de custodia (p. 4), se tuvo como población a la jurisprudencia de la “Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal emitida desde el 1º de enero del año 2005”, arribando a la siguiente conclusión: que la revisión de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia indica que desde el 1 de enero de 2005, fecha en que entró en vigor el Código de Procedimiento Penal, Ley N° 906 (agosto de 2004), en Bogotá, el procedimiento legal se ve comprometido cuando alguna de las partes intenta presentar como evidencia elementos tangibles o evidencia física obtenidos cuando se viola el principio de autenticidad debido a razones diferentes a las que causan la interrupción de la cadena de custodia, se afecta la evaluación legal de las pruebas, tanto en la audiencia preparatoria como en el juicio oral. En este caso, el juez debe determinar si excluir las pruebas del proceso debido a su carácter ilegal, según lo establecido en el artículo 23 del Código de Procedimiento Penal, Ley N° 906 (agosto de 2004), o admitirlas, siguiendo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicación 34.867 (2012), entendiendo que la cadena de custodia solo afecta su autenticidad o acreditación (Martínez, 2017, pág. 24). El aporte es que los elementos materiales de prueba son auténticos, lo que significa que se confirma que son los mismos

descubiertos o recolectados, cuando se ha cumplido con los protocolos de cadena de custodia.

Tene (2018) en su tesis *“Impacto de la Cadena de Custodia en la validez de los procesos penales, y necesidad de sanción para los responsables de su violación”* presentada a la Universidad Nacional de Loja Ecuador, investigación de carácter jurídico basado en el análisis documental, bibliográfico y de campo tuvo como objetivo evaluar cómo la cadena de custodia influye en la legitimidad de los procedimientos legales y la importancia de castigar a aquellos que la violen, además de analizar la institución de la cadena de custodia en otros sistemas legales y su relación con la legislación penal de Ecuador (p. 6), empleo una muestra representativa compuesta por expertos en el ámbito del derecho penal de la ciudad de Cuenca, arribando a la conclusión que: el presente trabajo de investigación se centra en el análisis de la cadena de custodia, basándose en el debido proceso, el cual comprende una serie de pasos formales y secuenciales llevados a cabo por los participantes del proceso de acuerdo con los criterios fijados en la Constitución. La cadena de custodia, como elemento clave de estudio, se define como un proceso diseñado para asegurar la integridad, preservación y estabilidad de los elementos físicos utilizados como pruebas, como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, casquillos, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, entre otros. (Tene, 2018, pág. 100). El aporte es que, utilizando el derecho comparado, pudo hacer un análisis reflexivo de las normas que rigen en cada país sobre la responsabilidad penal asociada a la custodia de evidencias.

Barros (2019) en su tesis *“La cadena de custodia como elemento de cargo y medio de prueba dentro del proceso Penal en la etapa de juicio”* presentada a la Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS – Santo Domingo – Ecuador tuvo como objetivo elaborar un informe de evaluación legal que muestre cómo la aplicación del manual de cadena de custodia del sistema integral especializado de investigación contribuye al análisis crítico, medicina legal y ciencias forenses, se establece que

cualquier individuo que tenga contacto con las pruebas es también responsable de la cadena de custodia (p. 3), la investigación fue del tipo cualitativo perteneciente al desafío, las posibilidades futuras y la mejora continua del campo jurídico en Ecuador; ésta se abocó al análisis de un caso específico respecto al Proceso No. 23271-2013-0047; arribando como conclusión que: el sistema integral especializado de investigación, medicina legal y ciencias forenses está compuesto por personal capacitado para intervenir en el lugar donde ocurrió un delito, actuando bajo la supervisión de la fiscalía. Su responsabilidad es preservar las evidencias o rastros encontrados, los cuales serán sometidos a un proceso de cadena de custodia para que puedan ser utilizados como pruebas en un juicio penal. La cadena de custodia es el procedimiento que se aplica cuando se encuentra un indicio en la escena de un delito o cuando se incorpora al proceso a medida que avanza la investigación. Este procedimiento debe cumplir con un conjunto de normas para garantizar la protección y la validez de la prueba hasta su evaluación (Barros, 2019, pág. 35). El aporte del trabajo de investigación es que detalló la fundamentación jurídica de la cadena de custodia”.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.1.1. La criminalística**

#### *2.1.1.1 Definición*

En el ámbito del “Derecho Penal” y en especial de la Criminalística encontramos muchos estudios realizados por especialistas que definen a la criminalística, por lo que a continuación citamos las más relevantes:

Navarro (2016) señala que, es el uso de diferentes ramas de la ciencia, profesión, arte, procedimientos y/o métodos que, aplicadas a los hallazgos descubiertos en el lugar donde ocurrió el delito, considerados como indicios y/o evidencias, darán aportes sobre el presunto o presuntos autores del delito, los mismos que actuarán como medios probatorios y podrán determinar el tipo de participación en el hecho.

En el portal de la universidad UNIR (2018) con respecto a la Criminalística señalan que, es la ciencia que aplica la Biología y la Medicina de forma experimental, con inclinación a la Criminalística, que sirve de apoyo al Derecho Penal y, que tiene como objetivo el análisis del lugar donde ocurrió el delito, de forma tal que pueda identificar la secuencia de los hechos y los posibles responsables.

Fernández et al. (2015) precisan que la Criminalística es la ciencia ontológica que, mediante el desarrollo del saber sistemático y científico, asiste al proceso penal, específicamente en la etapa de la investigación, identificando los elementos probatorios que serán utilizados por el Ministerio Público, a fin de que este denuncie un delito ante la autoridad judicial procurando obtener convicción de los hechos sobre este último.

García (2014) señala que la Criminalística constituye una disciplina que abarca tanto en el contexto de las ciencias naturales como en el ámbito del derecho penal, que utilizando métodos analíticos y empíricos que, aplicados a elementos materiales, demuestran de forma científica hechos criminales, asociando estos hechos a los partícipes, contribuyendo así, con los administradores de justicia, exponiendo científicamente la forma de identificación y reconstrucción de la manera como se llegó a la obtención de pruebas y presuntos autores.

#### *2.1.1.2 Áreas de la Criminalística*

Las áreas de la Criminalística están referidos al campo de desempeño de estudio así tenemos a:

**La Criminalística de campo:** La Universidad de Insurgentes (2018) la define como, la ejecución ordenada de métodos, aplicados a la investigación criminal puesta en práctica en el lugar de los hechos criminales.

**La Criminalística de laboratorio:** También definida por la Universidad de Insurgentes (2018) como el estudio científico de los indicios, realizado en diversos laboratorios de investigación criminal, tales como Dactiloscopia, Odontología, Antropología Forense, Química Forense, Toxicología Forense,

ADN, Grafoscopía, Balística Forense, etc. que pueden determinar o esclarecer sucesos.

### 2.1.1.3 Principios rectores de la Criminalística

La Figura 1 nos muestra los principios rectores de la Criminalística los mismos que han sido adaptados de lo propuesto por la Universidad de Insurgentes (2018).

**Figura 1**  
*Principios rectores de la Criminalística*

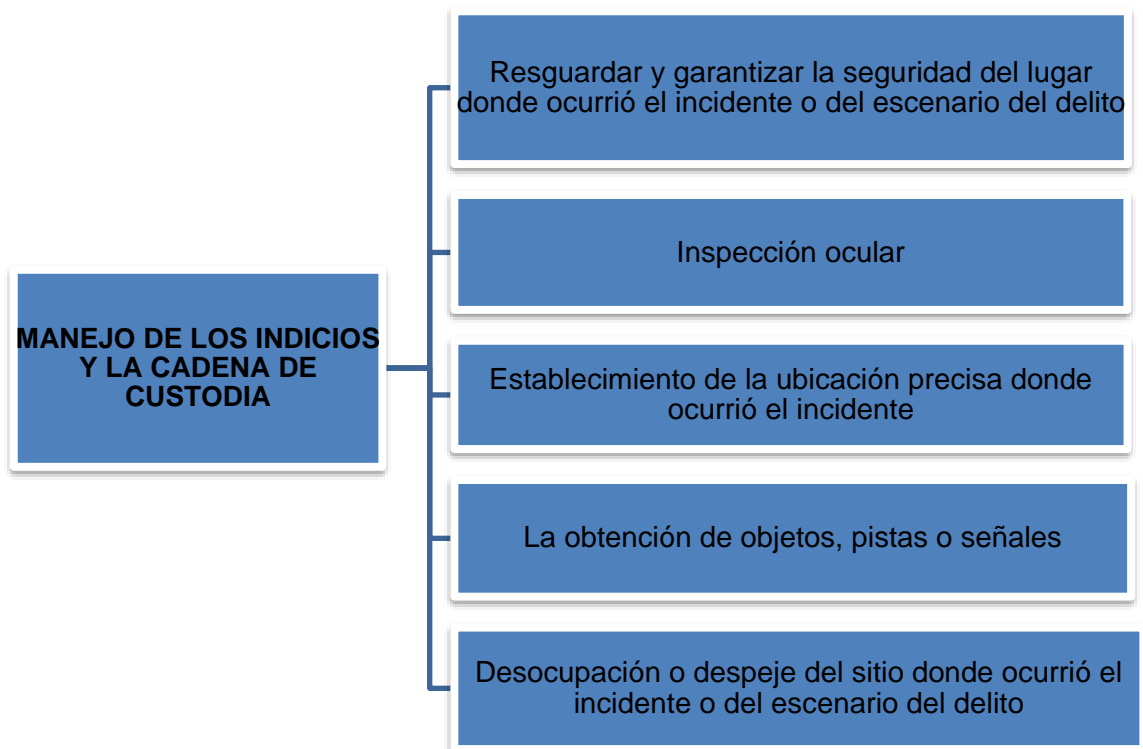
<b>Principio de uso</b>	• En los delitos perpetrados se emplean diversos elementos y sustancias: herramientas mecánicas como cuchillos y martillos, agentes químicos como raticidas, factores físicos como fuego o agua hirviendo, y componentes biológicos como enfermedades congénitas o infecciones, entre otros.
<b>Principio de producción</b>	• Los agentes generan una amplia gama de evidencias materiales que varían en su forma y estructura, las cuales sirven como elementos para la reconstrucción e identificación
<b>Principio de intercambio</b>	• Cuando dos objetos se encuentran, ocurre una transferencia de materiales entre ellos, lo que resulta en un intercambio de sustancias entre la escena del crimen, la víctima y el perpetrador.
<b>Principio de correspondencia de características</b>	• Los agentes mecánicos dejan marcadas sus características distintivas en ciertos cuerpos vulnerables.
<b>Principio de reconstrucción de hechos</b>	• A partir de las evidencias, es factible deducir la ocurrencia de un suceso y, además, se puede reconstruir dicho suceso basándose en ellas.
<b>Principio de probabilidad</b>	• Examina si un hecho es factible o no, según las características analizables disponibles.
<b>Principio de certeza</b>	• La certidumbre o la probabilidad de una conclusión pueden establecerse según la calidad de las evidencias disponibles.
<b>Principio de identidad</b>	• Se afirma que un objeto o individuo se caracteriza por un conjunto de rasgos que lo distinguen de los demás

#### 2.1.1.4 Buenas prácticas desde el enfoque de la Criminalística

En cuanto a las buenas prácticas que postula la Criminalística y que los peritos o respondientes deben considerar cuando arriban al lugar donde ocurrió el delito y las investigaciones subsiguientes que facilitan la gestión de las evidencias y la custodia de las mismas, han sido abordadas por múltiples autores o especialistas por lo que a continuación se formula un compilado de esas propuestas; donde en primer lugar se identifica las siguientes fases:

**Figura 2**

*Manejo de los indicios y la cadena de custodia*



#### **A. El lugar del hecho**

Para que los especialistas o respondientes puedan desarrollar su función en cuanto al manejo y la cadena de custodia, es necesario definir el lugar del hecho, el cual, de acuerdo con el Programa Nacional de Criminalística (2017) de Argentina nos proporciona el siguiente alcance:

- Área geográfica donde se produjo un hecho que por sus características amerita una investigación científico criminal, con

la que se podrá identificar las formas y circunstancias y sus partícipes.

- De acuerdo con el hecho a investigar, puede comprender áreas de diferentes características.
- Comúnmente en ellas se reconocen evidencia material, vestigios y/o señales, que evidencian la manera y condiciones en las que ocurrieron los eventos.
- La sospecha de un hecho criminal se hace evidente por mostrar características propias de esta, estas características conllevan a denominarla escena del crimen.
- Mientras exista la sospecha, se considerará como escena del crimen hasta que se demuestre lo contrario o sea descartada.
- Identificada la escena del crimen, se procede a la preservación de los elementos e indicios existentes, evitando alteración y/o contaminación de estos.

## **B. Protección y aseguramiento del lugar del hecho o escena del crimen**

Así también, el Programa Nacional de Criminalística (2017), nos da alcances al respecto del cuidado y custodia del lugar donde ocurrió el delito, dándoles las siguientes definiciones:

### **a) Protección** en esta fase se debe tener presente:

- Preservar la escena del crimen en su estado original, sin alteraciones, identificando elementos, rastros y evidencias vinculados a los hechos, evitando todo tipo de actos de omisión, alteración y contaminación.
- Demarcar y acordonar el área en el que se evidencia la presencia de elementos, rastros y/o indicios, la aplicación

de métodos de búsqueda pueden ampliar el área de búsqueda acordonada en un principio.

- b) Aseguramiento** el Programa Nacional de Criminalística (2017), refiere al respecto que, en este aspecto, se exige la conservación exacta del lugar de los hechos, cuya finalidad es evitar cualquier modificación, pérdida o robo o contaminación de cualquier objeto, señal o pista presente en la escena.
- c) Actos iniciales** definido por el Programa Nacional de Criminalística (2017), como la situación que determina que, el agente de la policía que reciba la información de un hecho criminal deberá acudir de inmediato al sitio donde ocurrieron los eventos y tomar nota de los hechos de mayor importancia que ayudaran a la investigación, tomando las medidas correspondientes para preservar contaminación de cualquier objeto, señal o pista presente en la escena.
- d) Acciones a tomar en caso de presencia de personas heridas o fallecidas** la principal meta es asegurar la protección de la vida humana, así como preservar la escena del crimen evitando su contaminación.
- e) Reglas de protección y aseguramiento personal** la presencia policial en el lugar del delito, deberá mantener la discreción del caso y evitar brindar información a personas no involucradas en la investigación.

Asimismo, se debe establecer reglas a cumplir por las personas vinculadas a la investigación, las mismas que permitan preservar los indicios y la cadena de custodia.

### **C. Inspección ocular**

Se entiende por inspección ocular, al proceso sistemático y metódico desarrollado de forma lógica para realizar una observación completa y



completa revisión del lugar donde ocurrieron los eventos o escenario del delito, debiéndose desarrollar de forma ininterrumpida salvo circunstancias de peligro para el personal policial.

#### **D. Fijación del lugar del hecho**

Es la fase o etapa donde se detecta la presencia o existencia de evidencias físicas relacionadas al hecho bajo investigación y deben ejecutarse las siguientes actividades:

- a) Descripción escrita** plasmar documentariamente lo encontrado dentro de la escena del crimen, tomando en cuenta la secuencia con la que se desarrolló la inspección ocular, describiendo y narrando hasta el mínimo detalle (Programa Nacional de Criminalística, 2017).
- b) Croquis** gráfico de la escena del crimen, debidamente señalado, prescribiendo las dimensiones reales, la que servirá como dato inicial para la elaboración de la elaboración del plano (Programa Nacional de Criminalística, 2017).
- c) Plano** se trata de un esquema o representación visual del lugar donde ocurrieron los eventos o del escenario del delito elaborado a una escala determinada, debe contener específicamente aspectos necesarios y esenciales para la investigación.
- d) Fotografía** mediante la cual, se perenniza la escena del crimen, con la cual se demuestra el estado real en la que hallaron los elementos materiales y la secuencia de recolección de recojo de los rastros y/o indicios (Programa Nacional de Criminalística, 2017).

#### **E. Recolección de elementos, indicios o rastros**

Etapa de la investigación donde se lleva a cabo la ejecución del proceso de custodia, dando énfasis la documentación secuencial de la manipulación de

objetos, pistas y señales que se hallaron en el lugar donde ocurrió el delito durante la etapa de investigación inicial. Asegurar la conservación de los objetos descubiertos en el lugar del delito y que estos no sufran ningún tipo de alteraciones más de las que derivan de su propia naturalidad o manejo, es el objetivo de la cadena de custodia (Programa Nacional de Criminalística, 2017).

## **F. Liberación del lugar del hecho o escena del crimen**

En esta última fase, el responsable de la escena del crimen, previa constatación y verificación de que los peritos partícipes en la escena del crimen hayan culminado su trabajo y sin dejar inadvertido ningún elemento, rastro o indicio, formulará un acta con el fin de liberar el escenario del delito (Programa Nacional de Criminalística, 2017).

### **2.1.2 Indicios**

#### *2.1.2.1 Concepto*

Se refiere a cualquier evidencia, pista, marca, impresión u otro signo similar descubierto en el lugar del delito, que necesite ser examinado o examen por parte de expertos o investigadores involucrados en el suceso criminal, y que demanda una acción o respuesta (Moscoso, 2013).

Así también, se tiene a Spinelli (2019) quien define al indicio como: Cualquier objeto, marca o indicio estrechamente vinculado a un posible delito, cuyo análisis facilita la reconstrucción del mismo, la identificación de sus autores y la determinación de su perpetración (p. 15).

Del mismo modo Cottier (2017) señala como definición de indicio: Cualquier objeto, herramienta, marca, rastro, señal o indicio que se emplea o se genera durante la ejecución de un acto. Posteriormente, al ser examinado, constituye toda evidencia física estrechamente vinculada a la supuesta perpetración de un delito y su evaluación o estudio proporciona los fundamentos científicos necesarios para orientar adecuadamente la investigación (pp. 28-29).

### 2.1.2.2 Clases de indicios

Según Moscoso (2013) los indicios pueden clasificarse en determinados y no determinados, los mismos que pasamos a destalla:

#### **A. Determinados**

A partir de su examen macroscópico, se determina durante su recolección si está realmente relacionado con el delito bajo investigación. Ejemplos de estos elementos incluyen huellas dactilares, armas blancas, armas de fuego, drogas, entre otros (Moscoso, 2013).

#### **B. No determinados**

Basado en un análisis microscópico y que al ser recolectado, no se puede confirmar con certeza si está vinculado al delito en cuestión. Es necesario determinar su relación con el delito en un laboratorio. Ejemplos de estos elementos incluyen sangre, casquillos, proyectiles, residuos o sustancias biológicas, entre otros. (Moscoso, 2013).

Asimismo, Cottier (2017) plantea la siguiente clasificación de los indicios:

- ✓ Fluidos biológicos (como sangre, saliva).
- ✓ Sustancias tóxicas (como drogas, venenos).
- ✓ Documentos (como cartas suicidas, amenazas).
- ✓ Sustancias químicas (cambios en la composición de la materia).
- ✓ Fenómenos físicos (que no alteran la materia).
- ✓ Estudio balístico (relacionado con armas de fuego y sus partes).
- ✓ Rastros papilares (huellas dactilares, palmares, plantares).

- ✓ Componentes accidentológicos (partes de vehículos, fragmentos, marcas de frenado o derrape).

En este mismo contexto el “Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen” (GITEC) ha plasmado en su “Manual de buenas prácticas en la escena del crimen”, la siguiente clasificación de los indicios:

#### **a) Indicios de carácter no lofoscópico**

En este tipo de indicios se tiene a:

- Las marcas: Huellas de pisadas: marcas dejadas por rodadas de llantas, disparos o balas, incisiones e impactos en objetos, marcas causadas por herramientas y otras señales similares (GITEC, 2015).
- Los instrumentos y herramientas: Podríamos describirlos como todos aquellos objetos o medios utilizados por el autor o autores para cometer el delito. Entre estos pueden abarcar armas de fuego, armas blancas, objetos contundentes, así como elementos particulares como balas, herramientas eléctricas, equipos de corte térmico, cortadoras, perforadoras, moldes para drogas, dispositivos de soldadura, prensas, y otros dispositivos similares (GITEC, 2015).
- Los objetos: Podemos describirlos como todos los elementos que no son originarios del lugar y son dejados o abandonados por el autor o autores, o que, siendo parte del lugar, han sido claramente manipulados por el autor o autores. Esto abarca objetos como contenedores para transportar líquidos y recipientes de agua, recipientes, latas y otros elementos empleados, además de máscaras, guantes, restos de cigarrillos, chicles, palillos dentales y mochilas y artículos similares (GITEC, 2015).

- Indicios documentales: Incluirían una variedad de documentos de identificación u otros tipos de documentos, tanto impresos como manuscritos, encontrados en la escena del delito, y que pertenecen a la víctima o a los autores del delito. Esto puede incluir tarjetas de crédito, permisos de manejo, documentos de identificación, agendas, comprobantes de compra y registros personales manuscritos, así como cartas de amenaza (ya sea de extorsión, estafas, secuestros) u otros documentos similares (GITEC, 2015).
- Las manchas y restos: “las misma que se agrupan en dos categorías: Las manchas y residuos orgánicos (ADN) comprenden cualquier indicio que sea fluidos biológicos o fragmentos de cuerpos humanos, animales o vegetales, como, por ejemplo: sangre, semen, cabellos, tejidos, huesos, así como demás, la flora y las variedades de plantas. Por otra parte, las marcas y los desechos no orgánicos son aquellos que no son de origen orgánico, tales como pigmentos, corrosión, fibras, suelo, restos de disparos, entre otros elementos (GITEC, 2015).
- Los rastros: Se trata de trazas o señales diseminadas en el entorno, dejadas por el autor o autores del delito, las víctimas, animales u objetos, que al moverse o desplazarse ofrecen datos sobre su trayectoria o dirección. Esto engloba huellas de pisadas, marcas de neumáticos y marcas de frenado de vehículos, rastros de sangre, pintura, tierra y barro, entre otros (GITEC, 2015).

#### **b) Indicios de carácter lofoscópico**

Según el GITEC (2015) se tienen a: Digitales: generadas por las crestas dérmicas en las puntas de os dedos de las manos. En las superficies internas de las manos se

forman las huellas palmares, mientras que en las plantas de los pies se generan las plantares (p. 36).

### **c) Indicios entomológicos**

Conforme a lo señalado por el GITEC (2015): Se refieren a los animales que surgen en las distintas etapas de descomposición de un cuerpo y, por ende, son señales típicas de delitos contra individuos. El análisis de estos aporta información relevante, como la determinación del momento aproximado del fallecimiento, posibles cambios de ubicación y movimiento del cuerpo, junto con otros detalles (p. 37).

#### *2.1.2.3 Detalle de los indicios*

Cuando los peritos o el primer respondiente se constituye a la escena del delito, conservar y documentar en un acta o declaración las particularidades técnicas de los indicios, los mismos que para Cottier (2017) son: Dimensiones, configuración, tonalidad, tamaño, identificación por serie, cantidad, pérdida de material constituyente, presencia de residuos de sustancias, así como su susceptibilidad a la degradación (p. 32).

#### **2.1.3 Evidencia**

Según Moscoso (2013) Es el resultado del estudio y/o análisis llevado a cabo sobre los indicios; es genuino, concreto, surge naturalmente y, por ende, su origen o resultado no puede ser cuestionado. Es evidente, mensurable y detectable a través de los sentidos (p. 66).

Este propósito, en consecuencia, ayuda en la toma de decisiones durante una investigación, como en el caso de sustancias ilícitas (después de la evaluación en terreno) y en la fase de análisis forense, declaraciones, actas, paneles fotográficos o cualquier otro medio que no conlleve a dudas, hasta que llegue al juzgado y sea admitido por el juez; luego se convierte en prueba al proveerse o administrarse en el proceso por el juez como “Sujeto de Prueba” (Moscoso, 2013)

### 2.1.3.1 Clases de Evidencias

#### **A. Por su origen**

##### **a. Las huellas**

Papiloscopía (volviendo aspectos como la identificación por huellas dactilares, palmares y plantares, así como la toma de impresiones ya sean de individuos, animales, automóviles, etc.), y mordeduras en general (Moscoso, 2013).

##### **b. Biológicos**

Hemoglobina, saliva, semen (espermatozoides), flujo vaginal, fluidos corporales como heces, vómito, orina, vísceras, sudor, entre otros; elementos tricológicos como cabello, vello corporal, además de trozos de piel o huesos, también se pueden encontrar tejidos, fibras y otros materiales de naturaleza similar (Moscoso, 2013).

##### **c. Toxicológico**

Sustancias estupefacientes ilegales en general, fármacos, evaluación bromatológica de alimentos y bebidas, sustancias tóxicas, incluyendo casos específicos como lejía, soda cáustica, etc., y bebidas alcohólicas (Moscoso, 2013).

##### **d. Físico - químicos**

Sustancias estupefacientes prohibidas en general, ataduras (en homicidios y/o suicidios), fuegos (para identificar causa y punto de origen), instalaciones clandestinas de fabricación, explosivos en general, perjuicios ambientales (en agua, tierra, etc.), pinturas y aceites, combustibles y sus derivados (Moscoso, 2013).

##### **e. Armas**

Proyectiles incendiarios (utilizados en guerra y/o en aplicaciones civiles, de corto o largo alcance), armas blancas (cortantes,

punzocortantes, penetrantes, entre otras), armas contundentes, agentes químicos (como ántrax, sarín, etc.) y agentes biológicos (Moscoso, 2013).

#### **f. Documentos**

“Son documentos públicos y privados” (Moscoso, 2013).

### **B. Por su relación con la escena del crimen**

Según Moscoso (2013) hace referencia que, el perfil delictivo, el método de operación, las marcas u objetos o rastros dejados por el perpetrador del delito, que luego lo vincularán con el crimen. Fundamental es identificar evidencias que están directamente relacionadas con el hecho criminal y precisar en qué escenario fueron ocasionados antes o después del crimen.

Su clasificación puede evitar confusiones en la investigación del lugar donde ocurrió el delito, es llamado también como evidencia de descarte dentro de nuestro medio y huellas de eliminación en el sistema norteamericano (Moscoso, 2013).

### **C. Por su vinculación directa con el presunto autor**

Moscoso (2013) refiere que, es evidente e innegable, relacionado directamente con el hecho denunciado, objetivo y comprometedor.

En casos donde el sindicado de un hecho delictivo trató de negar su responsabilidad, es la evidencia objetiva quien lo incrimina, por lo que tendrá que responder por ella, en estas no hay margen de error (Moscoso, 2013).

#### **2.1.4 Fundamentos jurídicos de la cadena de custodia**

La fundamentación jurídica prescrita, en el “Código Procesal Penal del 2004”, la misma que señala en su artículo 220, inciso 2 que: Los bienes incautados deben de ser asegurados e individualizados con el fin de evitar algún tipo de alteración u modificación procurando su estado original, del mismo modo se identificará al responsable de la custodia de los elementos incautados, de cuyas actuaciones se confeccionará un acta la cual será



prescrita por los participantes, siendo el Fiscal quien autoriza a las personas indicadas de la recolección, manejo, transporte, preservación y análisis de los elementos confiscados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Asimismo, en el inciso 5 señala que: La “Fiscalía de la Nación” será la encargada de reglamentar normas y diseños de control, de cadena de custodia con el fin de garantizar la veracidad de lo incautado, también se encargará de desarrollar protocolos de seguridad y preservación de los bienes confiscados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Del mismo modo se debe señalar que en el “Código Procesal Penal” del año 2004 señala en el inciso 1 del artículo 318 que: Los bienes incautados serán individualizados y registrados adoptando medidas de seguridad que evite alguna confusión, de dichas medidas se formulará un acta firmando los participantes; la Fiscalía de Nación emitirá las medidas necesaria para asegurar la legitimidad de la operación, se establecerán las locaciones de custodia y las pautas para el manejo de los elementos confiscados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Cabe mencionar que La “Corte Suprema de Justicia de la República”, a través del “VIII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria – 2012”, llegaron a determinar el “Acuerdo Plenario N° 6-2012/CJ-116, sobre la Cadena de Custodia y los Efectos Jurídicos” da a conocer que: El argumento de la ruptura referido a la cadena de custodia no es suficiente para su desacreditación, su valoración dependerá de la actividad probatoria realizada (Acuerdo plenario N° 1-2016/CIJ-116, 2016).

#### *2.1.4.1 Cadena de custodia*

Dentro del proceso penal es importante la identificación de los elementos recogidos del lugar donde ocurrió el delito, el cual también es objeto de investigación preliminar, estos elementos materiales han de ser los hallados el presunto autor (un arma, documentos, estupefacientes, muestras de sangre, cabello, semen, piel, huellas dactilares latentes, de la misma forma como otros elementos materiales y biológicos) (López, 2012).

En el transcurso de la investigación, existe la probabilidad/posibilidad de que los presuntos autores argumenten que los indicios hallados les fueron sembrados, que fueron alterados o que no se encuentran en el mismo lugar donde fueron encontrados, o que estos objetos son diferentes. El Ministerio Público emplea rigurosamente la cadena de custodia para el reconocimiento de las pruebas recolectadas en el lugar del delito. Un indicio anteriormente de ser valorado por el juez y ser considerada como medio probatorio, debió haber recorrido por varias etapas (López, 2012).

El indicio, tendrá que pasar filtros de validez ante de que estos sean considerados medios probatorios, por lo mismo, tiene que responder a cuestionamientos de identidad y la seguridad de que no haya sido alterado con la intención de obtener un resultado direccionado, solo así, se obtendrán resultados objetivos y ajustados a ley (López, 2012).

Importante, sobre la secuencia de control de un indicio y/o evidencia es conocer, a partir de qué momento esta inicia como tal; el paso del tiempo nos ha demostrado que, este proceso es iniciado por quien recibe la noticia criminal y realiza la primera verificación en el lugar de los hechos (Moscoso, 2013).

Teniendo presente lo mencionado líneas arriba, en casos reales donde se identifica el instrumento utilizado para cometer el delito, es este el momento en que inicia la cadena de custodia, siendo que el efectivo de la policía u otro presente, está en la obligación de comunicar al perito que este elemento no ha sido manipulado a fin de que se adopte la medidas de seguridad para su buena preservación, complementándose de esta manera la cadena de custodia para luego ser llevada a los respectivos laboratorios y posterior actuación y valoración judicial (Moscoso, 2013).

Este procedimiento de preservación de los indicios consta de dos formas:

- a. Envío de muestras y/o pruebas por parte del experto al laboratorio para su posterior examen o análisis (en Lima)**

El recojo de indicios, debe ceñirse estrictamente a los parámetros estipulados y reglamentados por el Ministerio Público, dándole el tratamiento específico para la manipulación de cada elemento recogido, evitando su destrucción o contaminación, realizando la documentación respectiva, mencionando quienes estuvieron a cargo de una evidencia, individualizando cada muestra y solicitando de forma precisa el peritaje a realizar; tratándose de elementos que se puedan descomponer o alterar, su traslado al laboratorio deberá ser de forma inmediata a fin de evitar cualquier tipo de pérdida de información o inutilización (Moscoso, 2013).

**b. La remisión o transporte de pruebas y/o evidencia al laboratorio principal (en el contexto de provincias)**

La implementación de los métodos definidos para recolectar pistas y/o pruebas, así como para llevar a cabo el seguimiento de la cadena de custodia, evitará cualquier tipo de contaminación o alteración, especialmente en el traslado hacia los laboratorios de criminalística más aún cuando se trata de lugares distantes (Moscoso, 2013).

**2.1.5 Formas de identificar un objeto en un proceso penal**

Para la identificación de los indicios y/o evidencias, se requiere conocimientos técnicos o especializados, no siempre se estará al frente de situaciones evidentes o de fácil reconocimiento, así como también se tendrá presente que antes, esos indicios y/o evidencias pasaron por otras manos antes de pasar por un peritaje y posterior valoración judicial (López, 2012).

Por otro lado, los elementos obtenidos en el lugar del delito pueden pasar por situaciones voluntarias o involuntarias que alteren su objetividad y validez, pudiendo incriminar o absolver al investigado, a fin de evitar dudas en la investigación las partes cuentan con la trazabilidad de la custodia que contribuye a la investigación e identificación de las pistas y/o pruebas (López, 2012).

El Código Procesal Penal del 2004 señala:

1. Frente al fiscal lleva a cabo de manera inmediata la autorización con auxilio de la policía, señalando fecha y hora de la diligencia, citando a las partes y entregando al inicio de esta la autorización al interesado. 2. Los objetos susceptibles de ser confiscados deben ser correctamente documentados y claramente identificados, estableciendo medidas de seguridad para prevenir cambios o malentendidos en su condición inicial. También es necesario documentar la identidad del individuo o funcionario encargado de la custodia de los objetos confiscados, y se redactará un acta que será firmada por todos los involucrados. 3. Corresponde al fiscal establecer con exactitud las circunstancias y las personas relacionadas con la recopilación, traslado, manipulación, análisis y preservación de los objetos confiscados, así como cualquier cambio realizado en ellos por cada custodio. En el caso de bienes inmuebles, se tomarán medidas adicionales, como su registro en el correspondiente registro y, si es necesario, se solicitará una orden judicial. 4. Estas disposiciones se aplican cuando la presentación o confiscación es llevada a cabo por la policía o el fiscal en situaciones contempladas en el artículo 216.2. La Fiscalía de la Nación, con el propósito de asegurar la autenticidad de los objetos confiscados, emitirá el reglamento correspondiente para regular el diseño y supervisión del proceso de custodia, junto con el protocolo de seguridad y preservación de los objetos confiscados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

#### **2.1.6 La actuación del primer respondiente**

Respecto al personal policial que forma parte de una investigación criminal se tiene a los denominados primer respondiente, quienes según el “Consejo Nacional de Seguridad Pública de México” (2017) son, personas que pertenecen a una institución del Estado (Policía Nacional), especializada o no, que tiene por obligación intervenir de forma inmediata frente a la recepción de la noticia criminal.

Del mismo modo, Müller (2016), señala que el primer respondiente es, el efectivo de la policía, quien tiene el primer contacto con el lugar y quien tiene la obligación de asegurar el lugar del hecho

De acuerdo con lo referido por los autores se resalta la relevancia de la actuación del primer respondiente en el proceso de investigación ante un presunto delito o delito cometido, es por lo que, Müller (2016), menciona que, la adecuada y oportuna ejecución de los participantes de la “Policía Nacional del Perú” como primer interviniente en la escena del crimen, dará las garantías necesarias para el inicio de la investigación por parte de peritos, pesquisas y representante del Ministerio Público.

Por lo tanto, se debe tener presente que este personal policial, como primer respondiente, está obligado aplicar escrupulosamente parámetros de estándar nacional e internacional acerca de custodia y conservación del escenario del crimen y establecimiento del comienzo de la secuencia de custodia, independientemente de realizar la labor de obtención de información acerca del caso, protección de la víctima y custodia del presunto autor del hecho criminal evitando mayores acciones delictivas (International Criminal, 2015).

### **2.1.7 Análisis de la doctrina nacional e internacional referente a la cadena de custodia**

*2.1.7.1. VIII Pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitorias-2012 – Acuerdo Plenario N° 6-2012*

#### **La cadena de custodia**

La “Policía Nacional del Perú” dentro de los roles de investigación frente a un hecho criminal, tiene la función, como actos de investigación, la conservación del sitio del delito o lugar de los hechos, así como la recopilación de pistas o pruebas dentro de dicha área, y como tarea fundamental el aseguramiento de estos indicios y/o evidencias que a futuro serán utilizado en juicio de acuerdo al tratamiento que se le dé como medios probatorios, función que le es reconocido a la policía en el Art. 68 del “Código Procesal Penal”.

En ese entender, tenemos que el resultado de una buena investigación, dependerá del manejo adecuado de los rastros y pruebas recolectados en el lugar del delito, situación que da origen a la denominada “cadena de custodia”, que no es otra cosa que el cuidado de los elementos de investigación, para que

esta sea trasladada al laboratorio donde se realizará las pericias respectivas, así lo menciona el “VIII Pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitorias-2012”, apartado 9, del 7 de marzo del 2013, “La conclusión del procedimiento de incautación, es el inicio del aseguramiento del elemento del delito, establecida en el artículo 220, inciso 5, del Código Procesal Penal, se encuentra la disposición conocida como "cadena de custodia”.

Ahora bien, el fundamento jurídico 15, literal c, el VIII Pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitorias en el año 2012, hace mención que el rompimiento de la secuencia de custodia no conduce a la exclusión de pruebas y, que esta ruptura puede ser salvada mediante una actividad probatoria alternativa, asimismo en el referido Acuerdo Plenario, también se describe que, “la cadena de custodia sirve para dar autenticidad al cuerpo del delito”, la misma que tiene su origen en el recojo de indicios y/o evidencias (cuerpo del delito), y tiene su fin, dentro del debate del juicio oral sin que este previamente haya pasado por un peritaje o estudio determinado; en ese sentido, para que se tenga un resultado óptimo y veraz en el peritaje y dar a un indicio o evidencia la calidad de prueba, se debe tener la certeza de que el cuerpo del delito es el mismo que fuera recogido en el lugar de los hechos, teniendo presente ello, una ruptura de la cadena de custodia, conllevaría a dudar de los resultados de las pericias u estudios realizados, pues no se tiene la certeza que se está haciendo un debate acerca de algún tipo de evidencia o medio probatorio que fue tratada desde el inicio (recojo de cuerpo del delito), recaerá sobre ella la duda de que al romperse la cadena de custodia esta pudo haber sido adulterado, modificado o reemplazado, situación que traería consecuencias nefastas para el esclarecimiento de un hecho, pues creemos que la mejor forma de hacer seguimiento a un elemento de investigación y posterior prueba, será la buena aplicación de la cadena de custodia, quien garantizará la identidad del cuerpo del delito llevado a juicio que sirve como medio de prueba.

Siendo esto así, estamos convencidos que, dentro de la investigación, es crucial garantizar el adecuado manejo de las pistas y pruebas (cuerpo del delito), lo que lleva a una implementación impecable de la secuencia de

custodia por parte de los efectivos de la “Policía Nacional del Perú”, teniendo presente el recojo en el lugar de los hechos, la utilización de material adecuado para el embalaje, rotulación, etiquetado, el relleno de las actas y formatos respectivos, donde se detallará, el nombre del funcionario, las condiciones y características del material que será trasladado hasta su destino final, cumpliendo escrupulosamente el proceso de la secuencia de custodia, se asegurará una investigación confiable y presentación de medios probatorios idóneos que no conlleven a ningún tipo de duda que pueda ser utilizada y aprovechada de forma negativa.

#### *2.1.7.2. Recurso de Nulidad 1820-2013 - Arequipa*

La relevancia de manejar adecuadamente la escena del delito y preservar las pistas y/o pruebas y, como complemento importante la “cadena de custodia”, también tiene sus implicancias dentro de la premisa de rapidez y eficiencia en el proceso judicial, esto teniendo en cuenta que la argucia de muchos abogados con el afán de dilatar la ejecución de una sentencia o búsqueda de impunidad, utilizan argumentos fundamentados en la interrupción de la continuidad en la cadena de custodia para evitar una sentencia condenatoria en agravio de su patrocinado, siendo que en casos, que presentan evidencia de culpabilidad, en muchas ocasiones no son sancionados objetivamente y conforme a derecho, siendo que la incorrecta implementación de la cadena de custodia llega a ser en casos distintos demandar una duda razonable.

Para mayor explicación de lo dicho, tenemos el caso expuesto en el Recurso de Nulidad N° 1820-2013 Arequipa emitida por la Sala Penal Permanente de la CSJ (2014) fundamento noveno, donde se hace mención que no se ha acreditado que los efectivos policiales hubieran desaparecido u ocultado dolosamente la desaparición o pérdida de los medios probatorios en el lugar del delito o escena criminal, siendo que el lugar de los hechos, tenía como escenario de un presunto delito de homicidio calificado un cuarto del hotel “Ensueños” y que, este fuera limpiado por el cuartelero del hospedaje, justificando esta acción con el entendido de que el mencionado hospedaje tenía reservaciones por cumplir, hechos que pusieron en duda la versión de la

agraviada que refería haber sido víctima del presunto delito de homicidio calificado en grado de tentativa y la versión del imputado quien mencionó que se trataba de un hecho de autolesiones.

Frente a la situación descrita, se tiene que en la resolución judicial refieren que no se ha acreditado que dolosamente hubieran procurado la eliminación de las evidencias o rastros del crimen, o el encubrimiento de sus efectos (Recurso de Nulidad 1820-2013, noveno fundamento, p. 13). En dicho caso los efectivos de la Policía Nacional del Perú, no realizaron los procedimientos requeridos para la protección de la escena del crimen, los cuales están detallados en el “Reglamento de la cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados”, aprobado mediante la “Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 729-2006-MP-FN”, quienes dejaron la escena del crimen al libre albedrío y, a disposición del cuartelero del hotel, de lo que se desprende que todo efectivo de la Policía Nacional del Perú, debe tener los conocimientos necesarios frente un hecho criminal y que, como una de las acciones urgentes y necesaria es evitar la contaminación del sitio donde ocurrieron los hechos, donde los peritos forenses deberán recoger los indicios o evidencias situación que dará lugar al inicio de la ejecución de los protocolos de la secuencia de custodia, con el propósito de mantener la integridad del material recolectado para su estudio respectivo y con esto, individualizar al causante del hecho criminal y llegar a una aproximación de resolución del caso de forma objetiva dejando a tras las subjetividades y conjeturas.

En el presente caso, en el extremo de la cadena de custodia y a nuestro entender, la resolución estuvo basado en dichos y conjeturas, lo que propicio que no se llevara a cabo un juicio célere, por el contrario, conllevó a apelación, casación y finalmente al recurso de nulidad, que de por sí, ocasionó prolongación del tiempo del proceso para poder alcanzar justicia, de igual manera el incremento de la carga procesa, así también, generó gastos económicos en el agraviado, imputado y el Estado Peruano y no solo eso, sino que acarreo la denuncia a los efectivos policiales en razón de la omisión de sus funciones, como también un posible encubrimiento personal, hechos que se



hubieran evitado con un buen manejo de la preservación de la escena del crimen, de los indicios y evidencias y fundamentalmente la “cadena de custodia”, siendo que estas etapas de la investigación es el inicio de la cadena de custodia (pp. 12-13).

Conforme a lo señalado en el Art. 8 del “Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados” (2006) que indica: El proceso de la cadena de custodia comienza con la acción de asegurar, inmovilizar o recolectar los elementos materiales (...)” (p. 4), en base a lo mencionado tenemos que la relevancia de seguir el proceso de custodia radica en el tratamiento adecuado de la misma, que en el caso en comento, no se puso en práctica en ninguna de sus formas exigidas, de allí la importancia del trabajo de la Policía Nacional del Perú, en el manejo de la escena de crimen, indicios y evidencia, así como el correcto manejo de la secuencia de custodia y tratamiento, dependerá una investigación ajustada a ley, la cual evitará confusiones y dudas de los hechos investigados, evitando incrementar el deber de demostrar y los costos superfluos para las partes implicadas en el proceso y al Estado.

#### *2.1.7.3. Caso N° 277 Corte Interamericana de Derechos Humanos*

La “Corte Interamericana de Derechos Humanos” dio la sentencia emitida el 19 de mayo de 2014 en el caso Veliz Franco y otros contra Guatemala (2014), hace referencia que, una forma de dar pie a la impunidad es el mal manejo y mala preservación del lugar donde se cometen los delitos, la falta de apego a un protocolo de actuación de parte de los miembros de la policía dará lugar a que no se alcance justicia para las víctimas e impunidad para los presuntos autores de algún ilícito penal, siendo que el caso en comento se trata del homicidio de una menor de edad la misma que fuera discriminada por su condición de mujer, situación que dio lugar a la impunidad durante doce años que incluso aún no se haya culminado la investigación, pues desde que se tomó conocimiento del caso, la policía nunca realizaron el procedimiento correcto para la gestión de la escena del crimen" o "el tratamiento de la escena del delito y que después de doce años la Corte Interamericana recomendó conducir eficazmente la investigación, situación que de por si no se ajustaría a

una investigación objetiva, pues ya se perdió la oportunidad de realizar el recojo de indicios y evidencia y que, con una buena práctica si se hubiera mantenido la integridad de la cadena de custodia, habría sido posible identificar a los responsables de la muerte de la menor de edad.

“Corte Interamericana de Derechos Humanos” sentencia al caso Veliz Franco y otros (2014), en su considerando 196 resaltó:

Esta Corte ha constatado: (a) Las autoridades estatales no adoptaron las precauciones requeridas para proteger de manera adecuada el sitio en la cual se encontró el cuerpo de María Isabel, lo que resultó en la desaparición de pruebas y la contaminación de zonas adyacentes al lugar donde ocurrió el delito donde se podrían haber encontrado pruebas útiles (p.69).

De lo que se desprende que, las buenas prácticas en la gestión de los indicios y pruebas presentes en el lugar del delito, por parte de los efectivos de la policía, con la que se da el inicio a la cadena de custodia, no solamente nos dará la satisfacción de llevar a cabo una investigación objetiva, ajustada a derecho y celeridad, con la cual se alcanzará hacer justicia en su debido momento, sino también se evitará la activación del derecho internacional a la cual nos encontramos adscritos como país miembro, situación que dejaría evidencia de que en nuestra sociedad, no se pone en práctica el debido procedimiento frente a las investigaciones de determinados delitos y, se tendría el precedente de la carencia de un procedimiento apropiado para la investigación y actuación por parte de los órganos de justicia, propiciando denuncias ante los entes internacionales y que estas realizarán, llamadas de atención, recomendaciones y cuestionamientos a nuestro sistema de justicia, dejando abierta una posible pérdida de soberanía para el manejo de las investigaciones.

En esta instancia, uno de los puntos de debate por parte del país de Guatemala, es la ausencia de un protocolo de investigación, teniendo en cuenta lo referido por este país y, estando a que contamos con los beneficios de la globalización, es propicia la situación para no quedarnos estancados con un sistema de investigación antiguo, sino que esta, también tiene que pasar por cambios y adecuaciones que mejoren y garanticen la investigación de un hecho

criminal, utilizando las nuevas tecnologías, se podrá hacer un trabajo más articulado, es por esta razón que la implementación de la secuencia de custodia, debe alcanzar estándares de calidad que den garantía de objetividad e imparcialidad y, si es necesario recurrir a elementos de la modernización, para proceder a la implementación y adecuación de los protocolos ya existentes.

Considerando que el Derecho Internacional se compone de un conjunto de reglas que coadyuvan al mejor manejo y cuidado de los derechos esenciales de los individuos, las mismas que están reconocidas constitucionalmente. Art. 205 de la “Constitución Política del Perú” donde se señala: Una vez agotadas las instancias judiciales nacionales, cualquier individuo que se sienta perjudicado en los derechos establecidos por la Constitución le otorgan la posibilidad de recurrir a los tribunales o instituciones internacionales establecidos en tratados o convenios ratificados por el Perú (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, pág. 421), también tenemos que tener presente, que las resoluciones emitidas por los órganos internacionales (“Corte Interamericana de Derechos Humanos”), son vinculantes, en ese sentido, tienen que ser tomados en cuenta por los órganos de justicia de los países adscritos a estos, siendo esto así, en el presente caso, la Corte, ordena el fortalecimiento del “Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala”, teniendo como uno de sus indicativos la mala o nula aplicación de la cadena de custodia, siendo esta una de las causas que dio origen a la denuncia internacional, en base a lo señalado por la “Corte Interamericana”, se ha de tener en cuenta que una implementación y/o adecuación de los protocolos existentes, traerían mejores resultados y un trabajo más profesional proveniente de los efectivos de la “Policía Nacional del Perú”, quienes tendrán una guía de procedimientos actualizado impregnado de todas garantías para el adecuado progreso de la cadena de custodia con el cual se podrá alcanzar una aproximación a la verdad mediante un trabajo de campo y laboratorio de forma articulada y profesional.

#### *2.1.7.4. Fundamentos teóricos de la cadena de custodia en el proceso penal cubano*

La práctica investigativa de la cadena de custodia, como parte del proceso de investigación y como parte del proceso penal, no se encuentra estandarizado a nivel hispanoamericano mucho menos a nivel internacional, pues no existe exigencia alguna para poder implementar un modelo en común, por el contrario, en el aspecto del desarrollo del proceso penal, se hace común la libertad probatoria, situación que pone en peligro proceso penal, teniendo en cuenta que la evaluación libre de la evidencia que se realiza en determinados modelos procesales, no darían la garantía de que el medio probatorio que llega a la valoración del juez en la etapa probatoria, sería la misma que fuera recogida en el lugar de los hechos, se corre el riesgo de que esta fuera contaminada, cambiada o suplantada por otra.

Es el caso del proceso penal cubano y que Calderón (2017) en referencia al contexto del proceso penal en Cuba, se observa que, aunque se reconoce la relevancia de seguir el proceso de custodia, no hay disposiciones específicas que indiquen cómo deben ser recolectados, resguardados, conservados y analizados todos los elementos de prueba hasta que se presente durante el juicio oral, lo cual determinaría su relevancia como prueba (p.249).

Para el presente proceso penal, se tiene que quien se hace cargo de las investigaciones es la policía, con apoyo de la fiscalía, que, si bien se levantan actas para cualquier tipo de hallazgo, no se continua con la aplicación de la cadena de custodia, dejando el material recogido en algún almacén o en ocasiones al cuidado de sus poseedores, practica investigativa que impide que los medios probatorios lleguen a juicio debidamente cuidados y conservados.

### *2.1.7.5. La cadena de custodia en el ordenamiento colombiano a la luz de la Ley 906 ¿ficción o realidad?*

La doctrina especializada y autorizada, en la actualidad, ha señalado al ordenamiento colombiano como los gestores de la cadena de custodia y quienes en la actualidad tienen mejor diseñado su protocolo de actuación frente a un proceso penal, es así que, después de muchas modificaciones, transformaron un sistema inquisitivo a un sistema garantista contradictorio, dotándole de todas las garantías procesales que procuren satisfacción en los justiciables e investigados, parte de los cambios realizados al mencionado modelo procesal penal, es la implementación positivista de las pautas de la cadena de custodia, positivista porque se encuentran enmarcados dentro de dispositivos legales aprobados mediante leyes específicas para su tratamiento y procedimiento, situación que hace obligatoria su ejecución por parte de la Policía Nacional de Colombia, Policía Judicial y Fiscalía, así como para mejor control y calificación de autenticidad de indicios por parte de los jueces.

Lemus-Soler (2015) menciona: En el marco legal colombiano, se ha establecido un procedimiento que ha sido respaldado legalmente y del cual se destaca que las normas dirigidas a la conservación de la evidencia física está respaldada por una sólida fundamentación legal. Estas normativas están consignadas en los artículos 254 a 266 de la ley 906 de 2004 (p.130).

Es así que, la secuencia de custodia, también conocida como sistema documentado, dentro del sistema penal colombiano, ha encontrado su importancia en la demostración de la autenticidad del elemento llevado a juicio, que hubiera tenido un tratamiento anterior por parte de la policía a quienes se les encomienda la función principal que es el manejo de la recolección y embalaje de evidencias, proporcionándoles un manual, donde se especifica su función en cuanto al manejo de evidencias así como su almacenaje, dotándoles de las especificaciones técnicas que el caso amerita, con la cual se da la garantía de un debido proceso dentro del sistema procesal penal colombiano.

En esa misma línea, también se tiene que La “Fiscalía General de la Nación de Colombia” (2004), emitió la “Resolución 0-6394/2004”, con el cual

se crea una Guía de prácticas para la custodia de evidencias, en el cual le dan un tratamiento más detallado y específico para cada elemento probatorio y a sus diferentes escenarios donde se haya cometido un delito, dándole lineamientos específicos a funcionarios públicos y cualquier otro individuo que acceda a cualquier indicio o evidencia que entre en el proceso penal.

### 2.3 Definición de términos básicos

**Cadena de custodia:** El procedimiento de secuencia de custodia no comienza con la recolección del indicio o evidencia por parte del perito criminalístico, sino desde el momento en que se constata la perpetración del delito. Inicia con la participación del funcionario interviniente en primera instancia, continua con que trasladan la muestra o evidencia hasta su llegada a laboratorio (Espinoza Calderon & Alvarado Ordaz, 2021).

**Comiso:** Se refiere a la acción física de adquirir o tomar posesión de los activos que se convierten en elementos criminales, sobre todo debido a su naturaleza no justifica su devolución o entrega (Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, 2018).

**Escena del Crimen:** Es el sitio en la que se presume que se ha perpetrado un acto ilícito y que requiere una investigación proveniente de las autoridades policiales (Moscoso, 2013, p. 61).

**Hallazgo:** Se refiere al proceso de recolección y obtención de activos que se sospecha están vinculados con la perpetración de un delito, incluyendo objetos, instrumentos y efectos que puedan estar vinculados a la actividad delictiva (Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, 2018).

**Incautación:** Se trata de la acción de tomar control o posesión de bienes, ya sean tangibles o intangibles, que se sospecha que están relacionados con un delito, como cuerpos delictivos, instrumentos utilizados en el delito, las consecuencias o beneficios obtenidos, dentro del contexto de una

investigación criminal, y que eventualmente pueden ser devueltos (Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, 2018).

**Indicios:** Se refiere a cualquier marca, indicio, rastro, o similar encontrado en el lugar del delito que necesita ser examinado o estudiado por expertos forenses o investigadores involucrados en un acto delictivo, y que exige una evaluación o respuesta adecuada (Moscoso, 2013, p. 66).

**Investigación en la escena del crimen:** “es el primer contacto que tiene con la escena del crimen; consecuentemente, al tomarse conocimiento de un hecho delictuoso, de inmediato los peritos de criminalística en sus diversas especialidades se constituyen al sitio donde ocurrieron los acontecimientos o al escenario del delito y proceden a recoger los indicios” (Moscoso, 2013, p. 62).

**Personal especializado en la escena del crimen:** son los “peritos de criminalística” y efectivos de la Policía Nacional del Perú que pertenecen a las Unidades Especializadas en desarrollar la inspección criminalística abarca una serie de procedimientos técnico-científicos llevados a cabo en la escena de un posible delito o hecho criminal. Este proceso comienza con la llegada de los peritos al lugar, una vez que ha sido asegurado y protegido por el personal policial inicial. Luego, se procede con la búsqueda, localización, recolección y traslado de cualquier muestra que pueda ser relevante para la investigación al laboratorio correspondiente, donde se realizará su examen y análisis. Todo este procedimiento se realiza siguiendo el protocolo de la secuencia de custodia (Estado Mayor – Dirección de Criminalística PNP, s.f., p. 6).

**Primer respondiente:** Es el personal de la PNP que no necesariamente son “peritos de criminalística” ni pertenecen a las Unidades Especializadas en desarrollar las investigaciones; pero, que son los primeros en tener conocimiento de un presunto delito son los encargados de iniciar la investigación. Por lo tanto, su actuación oportuna es fundamental, ya que establece las condiciones necesarias para que el Fiscal, peritos y detectives puedan intervenir adecuadamente (Müller, 2016).

## **CAPÍTULO III: Hipótesis y variables**

### **3.1. Hipótesis**

#### **3.1.1. Hipótesis General**

La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.

#### **3.1.2. Hipótesis Específicos**

- La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.
- La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.
- La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.

### **3.2. Operacionalización de variables (Matriz de operacionalización de variables)**

#### **3.2.1. Variable independiente (V1)**

**Aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico**, se hace referencia a la implementación de normas y procedimientos acordados o estandarizados en la Escena del Crimen, con el propósito de salvaguardar las pruebas descubiertas en ese lugar. Esto implica recoger y evaluar los datos obtenidos de dichas pruebas, documentarlas y enviarlas a



un sitio seguro para su futura presentación como evidencia en los tribunales durante un procedimiento penal (Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen, 2010, pág. 28).

**Tabla 1**  
*Variable independiente*

V. INDEPENDIENTE	INDICADORES
Aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Interpretación correcta de los hechos</li><li>• Reconstrucción de lo ocurrido</li><li>• Comprensión de lo que sucedió</li><li>• Fiabilidad</li><li>• Integridad</li></ul>

### 3.2.2. Variable dependiente (V2)

**Manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente**, es la cadena de custodia implica la adecuada gestión de pruebas e indicios físicos, biológicos, documentos físicos o electrónicos, con el propósito de prevenir cualquier tipo de cambio o contaminación desde el inicio del análisis forense. Esto se lleva a cabo desde el momento en que se encuentran en la escena del incidente o lugar del hallazgo, durante su guardado, transporte y tratamiento, hasta que se produzca el informe pericial y se informe a la autoridad correspondiente. Este proceso concluye con la asociación de la evidencia a un evento específico (Instituto de Medicina Legal del Perú, 2014, pág. 3).

**Tabla 2***Variable dependiente*

<b>V. DEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
Y: Manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente	Modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de intervención (física, aprehensión o toma de posesión)</li> <li>• Tipo de bien (tangible o intangible)</li> <li>• Característica del bien (objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias)</li> <li>• Recojo y toma de posesión</li> <li>• Vinculación con el ilícito penal</li> <li>• Garantía de la individualización</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Preservación</li> <li>• Garantía de la autenticidad</li> </ul>
	Actuación del personal especializado en la escena del crimen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar la intangibilidad del lugar del hecho o escena del crimen.</li> <li>• Evaluar víctimas heridas o fallecidas</li> </ul>

- 
- Establecer un perímetro amplio de seguridad y exclusión
  - Establecer la fijación primaria
  - Inspección ocular
  - Establecer la fijación pericial del lugar del hecho
  - Recolección y remisión de indicios
  - Finalización de la protección del lugar del hecho o escena del delito
- 

La actuación del primer respondiente

- Seguridad de los actos
  - Certeza jurídica de los actos
  - Ejercicio de mejores prácticas
  - Preservación del lugar
  - Inicio de la cadena de custodia
  - Atención a víctimas
  - Obtención de datos preliminares
  - Informes y su participación como testigo en la audiencia
-

## **CAPÍTULO IV: Metodología Del Estudio**

### **4.1 Método, Tipo o alcance de investigación**

#### **4.1.1 Método**

En el trabajo de investigación se utilizó el método de análisis – síntesis, el mismo que según Villabella (2015) detalla que: es aquel que permite desglosar el objeto de estudio en sus componentes individuales para luego volver a ensamblarlos mediante la integración de estos elementos, resaltando así el sistema de relaciones que existe entre las partes y el todo (p. 937). Por lo cual se disgregó el tema de la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, para luego ser unido sistemáticamente y detallando la adecuada gestión de las pistas y la secuencia de custodia realizado por el primer respondiente.

Asimismo, se empleó el Método hermenéutico, Villabella (2015) menciona que: El sentido más amplio en el que se utiliza la hermenéutica es cuando permite determinar con precisión el propósito o finalidad de la norma jurídica, a razón de darse un estudio de los fundamentos legales de la secuencia de custodia regulado en la legislación peruana actual (p. 944).

El trabajo de investigación fue desarrollado bajo un enfoque mixto, el cual según Hernández & Mendoza (2018) entienden que, se alude a la aplicación de normativas y procesos consensuados o estandarizados en la Escena del Crimen, con el propósito de resguardar las pruebas encontradas en ese sitio. Esto implica recolectar y analizar los datos obtenidos de esas evidencias, registrarlas y trasladarlas a un lugar seguro para su eventual empleo en los tribunales durante un proceso penal (p. 10).

#### **4.1.2 Tipo o alcance**

El estudio se situó dentro del ámbito de las investigaciones legales: investigación dogmático-jurídica, Tantaleán (2016) indica que: Aquí se analizan los cimientos del derecho objetivo, que abarcan la legislación

vigente y el conjunto de normas legales, centrándose principalmente en las fuentes formales del derecho (p.3). Por ende, se estudiará la regulación normativa del “Protocolo de Actuación Interinstitucional para el empleo de la incautación, comiso, cadena de custodia y hallazgo”.

Asimismo, dentro de la tipología de investigaciones legales como una investigación socio-jurídica, Tantaleán (2016) indica que, aquí se busca examinar si la normativa legal se cumple efectivamente en la práctica (p. 10). Por tal motivo el estudio se realizó analizando la vinculación de lo regulado en las normas jurídicas, esto es si se cumple o no con la parte operativa del primer respondiente relacionado con el adecuado tratamiento de los indicios en el lugar donde ocurrió el delito y el seguimiento preciso de la cadena de custodia.

## **4.2 Diseño de la investigación**

El diseño de investigación empleado fue el no experimental transeccional, que según Hernández y Mendoza (2018), un diseño se considera no experimental cuando se observan fenómenos o variables que han ocurrido sin intervenir en ellos o manipularlos; y transeccional o transversales cuando la medición es en un único tiempo (p. 149), en tal sentido la investigación desarrollada consistió en analizar las actas de recojo, lacrado y envío de pruebas recolectadas en el lugar del suceso redactados por el primer respondiente, realizados en la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo de casos suscitados en el año 2021 (esto es de fenómenos que ya ocurrieron) y lo toma o recogida de datos se realizó en un único tiempo; asimismo, durante la aplicación de las entrevistas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, se consultó sobre el desarrollo de su actividad investigativa en casos ya sucedidos, asimismo, la aplicación de la entrevista también fue en un único momento.

## **4.3 Población y muestra**

### **4.3.1 Población**

El grupo de personas analizado en la investigación consistió en:

- Veinte (20) peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo.
- Sesenta (60) Actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en los informes sobre el lugar del incidente redactados por el primer oficial en llegar, realizados en la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021.

#### 4.3.2 Muestra

Considerando que el número de individuos incluidos en la muestra de investigación es mediano y que para el caso de las actas de recojo su respectivo análisis es de un nivel de complejidad alto, procederemos a determinar la cantidad de muestras considerando que la población es reducida y bajo el siguiente procedimiento:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.95) (0.05) (80)}{(0.05)^2 (80 - 1) + (1.96)^2 (0.95) (0.05)}$$
$$n = 38$$

Por lo tanto, la muestra de investigación estuvo conformada por:

- Diez (10) peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo.
- Veintiocho (28) Actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021.

El muestreo que se aplicó fue el probabilístico, por la justificación de que todos los integrantes de la población tuvieron igual oportunidad de ser incluido en el grupo de estudio, donde se utilizó el método de selección aleatoria simple.

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Tal como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014), la obtención de datos se lleva a cabo en los entornos naturales y habituales de los participantes o unidades de análisis (p. 198); por ende, las técnicas e instrumentos que se emplearon en este estudio de investigación fue:

- Técnica de análisis documental, que permitió el análisis de las actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en el lugar donde ocurrió el delito, redactados por el oficial inicialmente presente, realizados en la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021; mediante su instrumento que fue la ficha de análisis documental. Asimismo, esta técnica permitió analizar las fuentes bibliográficas regentes al tema abordado.
- Técnica de entrevista, mediante su instrumento el formulario de preguntas; las cuales fueron empleadas a los expertos de la división de análisis de la escena del delito de la “Policía Nacional del Perú”.

La recolección de datos se realizó mediante los siguientes procedimientos:

- Trámites documentarios ante la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” para recabar las actas de ubicación y recojo de indicios.
- Trámite documentario para solicitar la autorización a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo para realizar las entrevistas.
- Elaboración de la ficha de análisis según los indicadores de las variables.

- Elaboración del cuestionario de preguntas según los indicadores de las variables.

Comprobación de la eficacia de los dispositivos de recopilación de información: ficha de análisis y cuestionario de preguntas.

#### **4.5 Técnicas de análisis de datos**

- Se empleó el análisis estadístico descriptivo para examinar los datos recolectados, empleándose las tablas de frecuencia (frecuencias absolutas y relativas) y gráficos de sectores para mostrar la información procesada. Asimismo, se utilizó el test de Chi Cuadrado, una técnica estadística no paramétrica para la contratación de las hipótesis formuladas, para lo cual se considerará un 95% de confianza y un “p” valor = 0.05.
- También se utilizó el **análisis de contenido** que es una técnica de investigación que tiene como objetivo describir de forma imparcial, organizada y cualitativa el contenido de documentos textuales archivados (Vara, 2002, p. 339). A razón que se analizó las actas de ubicación, recojo de indicios de la escena del crimen, asimismo las ideas y opiniones de los expertos de la “Policía Nacional del Perú” especializados en la investigación en la escena del crimen.



## CAPÍTULO V:

### Resultados

#### 4.1. Resultados y análisis

A continuación, se muestran los resultados de la entrevista realizada a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, quienes han vertidos sus opiniones respecto a las variables de investigación.

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Resultados en función al objetivo específico 1

Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes”, Huancayo 2021.

Para verificar el logro de este objetivo se han formulado las siguientes preguntas:

#### Tabla 3

*Preguntas respecto a la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes*

N°	Preguntas
1	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Tiene conocimiento Ud., que actualmente se cuenta con un Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes?
2	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que el Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, orienta correctamente su labor como perito?
3	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que el Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico

- 
- para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, requiere de una modificación considerando las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico?
- 
- 4** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial e identificar con precisión el tipo de intervención (física, aprehensión o toma de posesión)?
- 
- 5** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, le permitirá mejorar su labor pericial e identificar con precisión la característica del bien (¿objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias)?
- 
- 6** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y realizar correctamente el recojo y toma de posesión?
- 
- 7** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, le permitirá mejorar su labor pericial y realizar correctamente la vinculación con el ilícito penal?
- 
- 8** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso,
-

---

hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y cumplir correctamente con la garantía de la individualización?

---

**9** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y poder coadyuvar a la identificación de los presuntos autores del hecho de intención criminal?

---

**10** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y cumplir correctamente con la preservación de los indicios?

---

**11** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mantener la autenticidad de los indicios y la cadena de custodia?

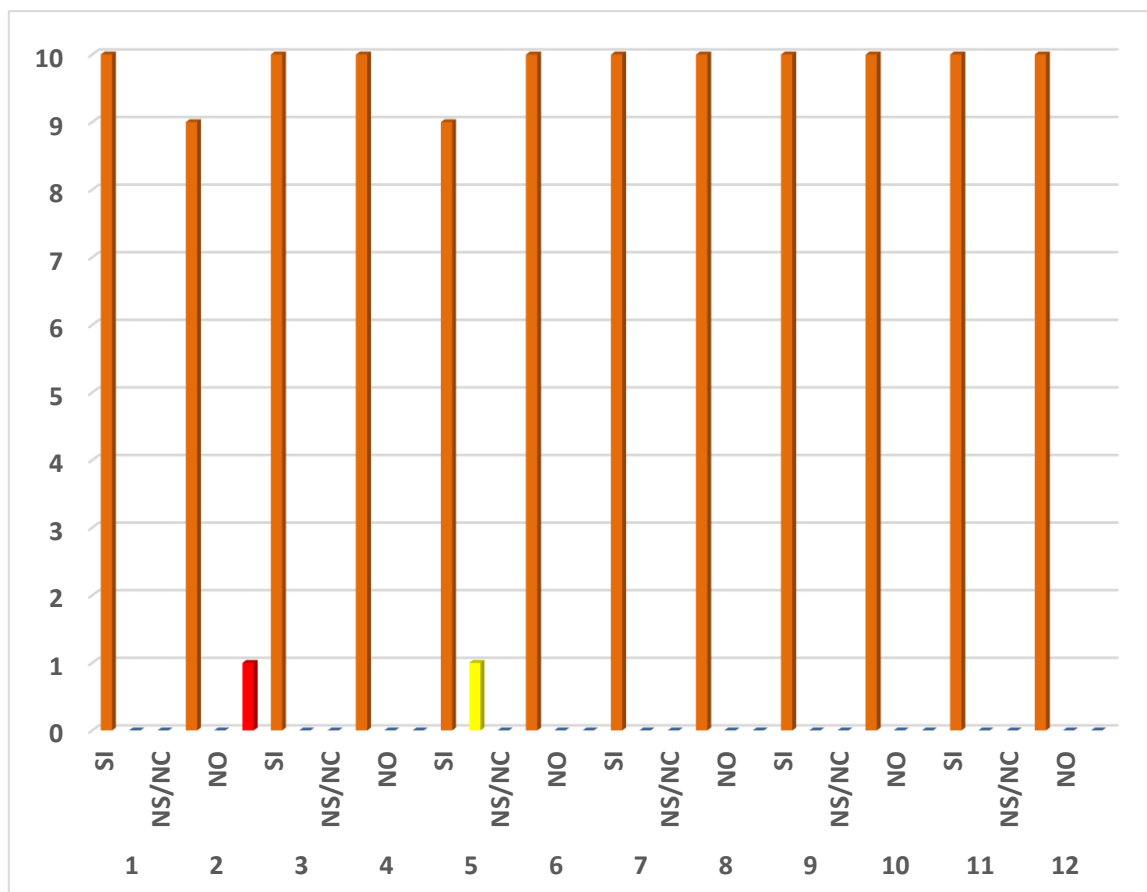
---

**12** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo?

---

**Figura 3**

*Respuestas a las preguntas respecto a la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes*



En la Figura se ilustran las contestaciones a las interrogantes planteadas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” que integraron la muestra de investigación, quienes respondieron un conjunto de preguntas con respecto al objetivo específico 1 considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística, los que a continuación se comentan:

Al haber formulado la pregunta ¿Tiene conocimiento Ud. que actualmente se cuenta con un Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes? La totalidad de los peritos encuestados indicaron estar al tanto de la existencia del "Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de

bienes", y que trabajan en conformidad con dicho protocolo en el ejercicio de sus funciones periciales.

Asimismo, a la pregunta ¿Considera Ud. que el Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, orienta correctamente su labor como perito? El 90% de los peritos encuestados afirmaron estar familiarizados con el "Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes", si orienta correctamente su labor pericial.

A la pregunta ¿Considera Ud. que el Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, requiere de una modificación considerando las buenas prácticas desde el enfoque Criminalístico? El 100% de los peritos encuestados señalaron que el "Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes", si requiere de una modificación para lo cual se debe considerar las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico.

A la pregunta ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial e identificar con precisión el tipo de intervención (física, aprehensión o toma de posesión)? El 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del "Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico" considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la labor pericial, específicamente se podrá identificar con precisión el tipo de intervención a realizar, ya sea física, aprehensión o toma de posesión.

También se formuló la pregunta ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la

aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, le permitirá mejorar su labor pericial e identificar con precisión la característica del bien ¿objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias? Donde se tuvo que el 90% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la labor pericial, específicamente se podrá identificar con precisión la característica del bien, ya sea como un objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias.

Ante la pregunta ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y realizar correctamente el recojo y toma de posesión? Se tuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la labor pericial toda vez que se realizará correctamente el recojo y toma de posesión.

A la pregunta si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, le permitirá mejorar su labor pericial y realizar correctamente la vinculación con el ilícito penal? Se tuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar su labor pericial y realizar correctamente la vinculación del hecho delictivo con el ilícito penal.

Se preguntó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación

de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y cumplir correctamente con la garantía de la individualización? Donde el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la labor pericial y poder cumplir correctamente con la garantía de la individualización.

Se consultó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y poder coadyuvar a la identificación de los presuntos autores del hecho de intención criminal? Obteniéndose que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la labor pericial y poder coadyuvar con la precisa identificación de los posibles responsables del acto delictivo deliberado.

Al haber preguntado si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y cumplir correctamente con la preservación de los indicios? Se obtuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la labor pericial cumpliendo correctamente con la conservación de las evidencias descubiertas en la escena del crimen.

También se ha preguntado si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la

aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mantener la autenticidad de los indicios y la cadena de custodia? donde el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mantener la autenticidad de las evidencias y el proceso de custodia.

Finalmente se preguntó si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo? Obteniéndose que el 100% de los peritos encuestados indicaron estar de acuerdo en que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo”.

#### **4.1.2. Resultados en función al objetivo específico 2**

Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la “Policía Nacional del Perú”, Huancayo 2021.

Para verificar el logro de este objetivo se han formulado las siguientes preguntas:

**Tabla 4**

*Preguntas respecto a la actuación del personal especializado de la escena del crimen*

N°	Preguntas
1	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las



---

buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente en el correcto manejo e individualización en contenedores adecuados para traslado de indicios en los actos de incautación, comiso y hallazgo?

---

**2** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente frente al manejo de indicios con el uso de elementos de bio seguridad (guantes de látex de primer uso) para no contaminar objetos y/o indicios colectados en la incautación, comiso y hallazgo?

---

**3** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del personal especializado en el procesamiento de indicios para revelado de huellas y obtención de fragmentos papilares?

---

**4** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del personal especializado para la homologación de huellas de pisadas de forma correcta?

---

**5** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la

---

---

actuación del primer respondiente con relación al correcto llenado del formato A-6 (Rotulo de indicios) y A-7 (Cadena de custodia) para la remisión de los indicios colectados?

---

**6** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con relación a la individualización de los indicios de acuerdo a su naturaleza, colectados en una incautación, comiso o hallazgo?

---

**7** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar el correcto lacrado y asegurado de los indicios colectados en la incautación, comiso o hallazgo?

---

**8** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con la correcta diligencia de que cada indicio deberá llevar adherido a su contenedor el formato A-6 (Rotulo de indicios), A-7 (Cadena de custodia) y acompañado con su respectiva acta?

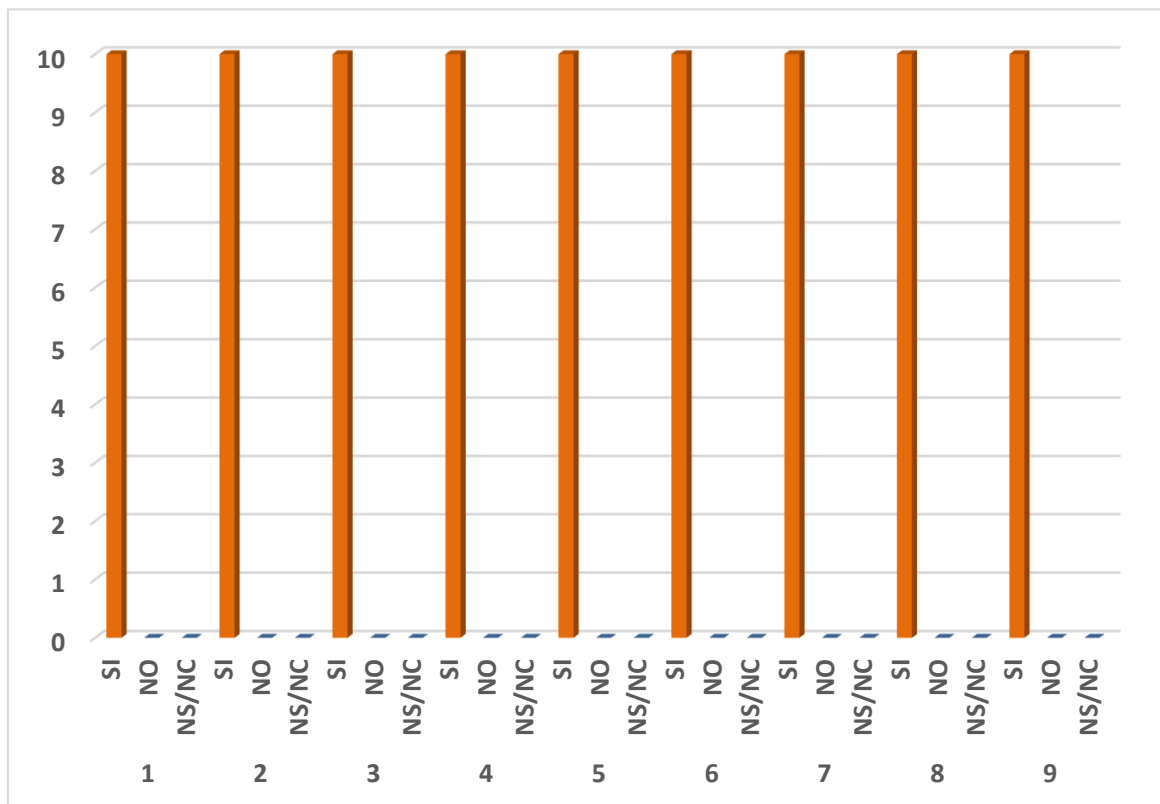
---

**9** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la PNP, Huancayo?

---

**Figura 4**

*Respuestas a las preguntas respecto a la actuación del personal especializado de la escena del crimen*



En la Figura se ilustran las contestaciones a las interrogantes planteadas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” que integraron la muestra de investigación, quienes respondieron un conjunto de preguntas con respecto al objetivo específico 2 considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística, los que a continuación se comentan:

Al preguntar si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente en el correcto manejo e individualización en contenedores adecuados para traslado de indicios en los actos de incautación, comiso y hallazgo? El 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque

criminalístico si va a permitir mejorar la actuación del primer respondiente porque le proporcionará el sustento técnico jurídico para realizar el correcto manejo e individualización en contenedores adecuados para traslado de indicios en los actos de incautación, comiso y hallazgo.

Otra pregunta que se formuló fue si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente frente al manejo de indicios con el uso de elementos de bio seguridad (guantes de látex de primer uso) para no contaminar objetos y/o indicios colectados en la incautación, comiso y hallazgo? A la cual el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si va a permitir mejorar la actuación del primer respondiente frente al manejo de indicios con el uso de elementos de bio seguridad (guantes de látex de primer uso) lo cual asegurará la no contaminación de objetos y/o indicios colectados en la incautación, comiso y hallazgo.

Del mismo modo se consultó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del personal especializado en el procesamiento de indicios para revelado de huellas y obtención de fragmentos papilares? Pregunta a la que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si va a permitir mejorar la actuación del personal especializado en el procesamiento de indicios para revelado de huellas y obtención de fragmentos papilares.

Del mismo modo, se preguntó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la

incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del personal especializado para la homologación de huellas de pisadas de forma correcta? Pregunta a la que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del personal especializado porque podrán realizar la homologación de huellas de pisadas de forma correcta.

Así también se consultó respecto a que si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con relación al correcto llenado del formato A-6 (Rotulo de indicios) y A-7 (Cadena de custodia) para la remisión de los indicios colectados? Donde se tuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con relación al correcto llenado del formato A-6 (Rotulo de indicios) y A-7 (Cadena de custodia) para la remisión de los indicios colectados.

Otra de las preguntas formuladas fue si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con relación a la individualización de los indicios de acuerdo con su naturaleza, colectados en una incautación, comiso o hallazgo? A la que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer

respondiente en cuanto a la individualización de los indicios de acuerdo con su naturaleza, colectados en una incautación, comiso o hallazgo.

A la pregunta si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar el correcto lacrado y asegurado de los indicios colectados en la incautación, comiso o hallazgo? Se obtuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar el correcto lacrado y asegurado de los indicios colectados en la incautación, comiso o hallazgo.

Por otro lado al preguntar si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con la correcta diligencia de que cada indicio deberá llevar adherido a su contenedor el formato A-6 (Rotulo de indicios), A-7 (Cadena de custodia) y acompañado con su respectiva acta? Se obtuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente, quién realizará la correcta diligencia donde cada indicio deberá llevar adherido a su contenedor el formato A-6 (Rotulo de indicios), A-7 (Cadena de custodia) y acompañado con su respectiva acta.

Finalmente se consultó si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo? Donde el 100% de los peritos encuestados señalaron que, si están de acuerdo en que la aplicación de buenas prácticas

desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo.

#### 4.1.3. Resultados en función al objetivo específico 3

Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente de la “Policía Nacional del Perú” en zonas rurales, Huancayo 2021.

Para verificar el logro de este objetivo se han formulado las siguientes preguntas:

**Tabla 5**

*Preguntas respecto a la actuación del primer respondiente*

N°	Preguntas
1	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar la seguridad de los actos de forma correcta?
2	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a asegurar la certeza jurídica de los actos?
3	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las

---

buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto al ejercicio de mejores prácticas durante su labor?

---

**4** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a asegurar la preservación del lugar de forma correcta y oportuna?

---

**5** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar el inicio de la cadena de custodia de forma correcta y oportuna?

---

**6** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar la obtención de datos preliminares de forma correcta y oportuna?

---

**7** Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar informes y su participación como testigo en la audiencia de forma correcta y oportuna?

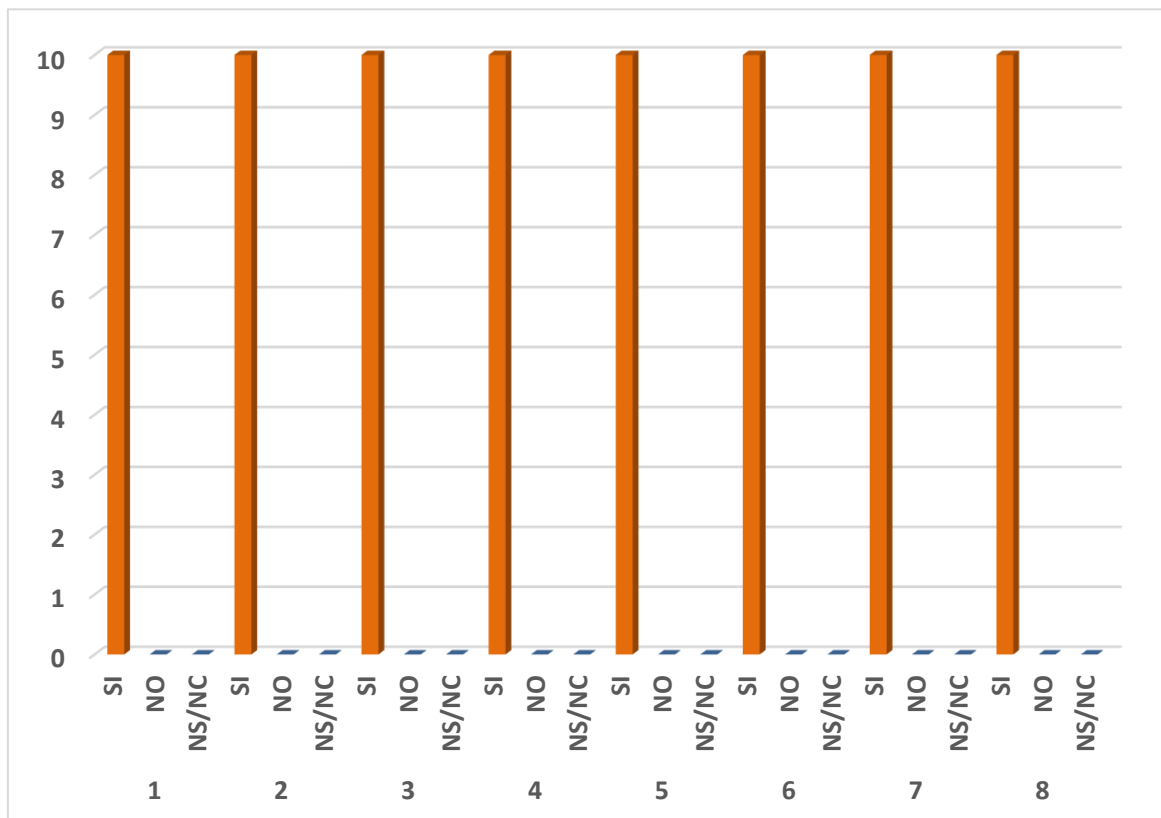
---



- 
- 8 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente en la PNP en zonas rurales de la ciudad Huancayo?
- 

**Figura 5**

*Respuestas a las preguntas respecto a la actuación del primer respondiente*



En la Figura se ilustran las contestaciones a las interrogantes planteadas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” que integraron la muestra de investigación, quienes respondieron un conjunto de preguntas con respecto al objetivo específico 3 considerando su labor como perito de la “Oficina de Criminalística”, los que a continuación se comentan:

Se preguntó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación

de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar la seguridad de los actos de forma correcta? Pregunta a la que el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente particularmente en la realización de la seguridad de los actos de forma correcta.

Del mismo modo se preguntó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a asegurar la certeza jurídica de los actos? Donde el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente porque asegurará la certeza jurídica de los actos.

También se consultó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto al ejercicio de mejores prácticas durante su labor? Pregunta a la cual el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente efectivizando el ejercicio de mejores prácticas durante su labor.

Otra pregunta formulada fue si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá

mejorar la actuación del primer respondiente respecto a asegurar la preservación del lugar de forma correcta y oportuna? Obteniéndose que el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente porque le proporcionará el marco de trabajo para asegurar la preservación del lugar de forma correcta y oportuna.

Al consultar si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar el inicio de la cadena de custodia de forma correcta y oportuna? Se tuvo que el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente porque le orientará a realizar el inicio de la cadena de custodia de forma correcta y oportuna.

Se preguntó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar la obtención de datos preliminares de forma correcta y oportuna? Frente a lo cual el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente optimizando la obtención de datos preliminares de forma correcta y oportuna.

Asimismo, se consultó si ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la

incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar informes y su participación como testigo en la audiencia de forma correcta y oportuna? Donde la respuesta obtenida fue que el 100% de los peritos encuestados indicaron que la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permitirá mejorar la actuación del primer respondiente en el sentido que podrán realizar los informes y su participación como testigo en la audiencia de forma correcta y oportuna.

Finalmente, se les consultó si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente en la Policía Nacional del Perú en zonas rurales de la ciudad Huancayo? Donde se tuvo que el 100% de los peritos encuestados indicaron estar de acuerdo en que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente en la “Policía Nacional del Perú” en zonas rurales de la ciudad Huancayo.

#### **4.1.4. Resultados en función al objetivo general**

Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el “manejo de los indicios y la cadena de custodia” realizado por el personal de la “Policía Nacional del Perú”, Huancayo 2021

Para verificar el logro de este objetivo se han formulado las siguientes preguntas:

**Tabla 6**

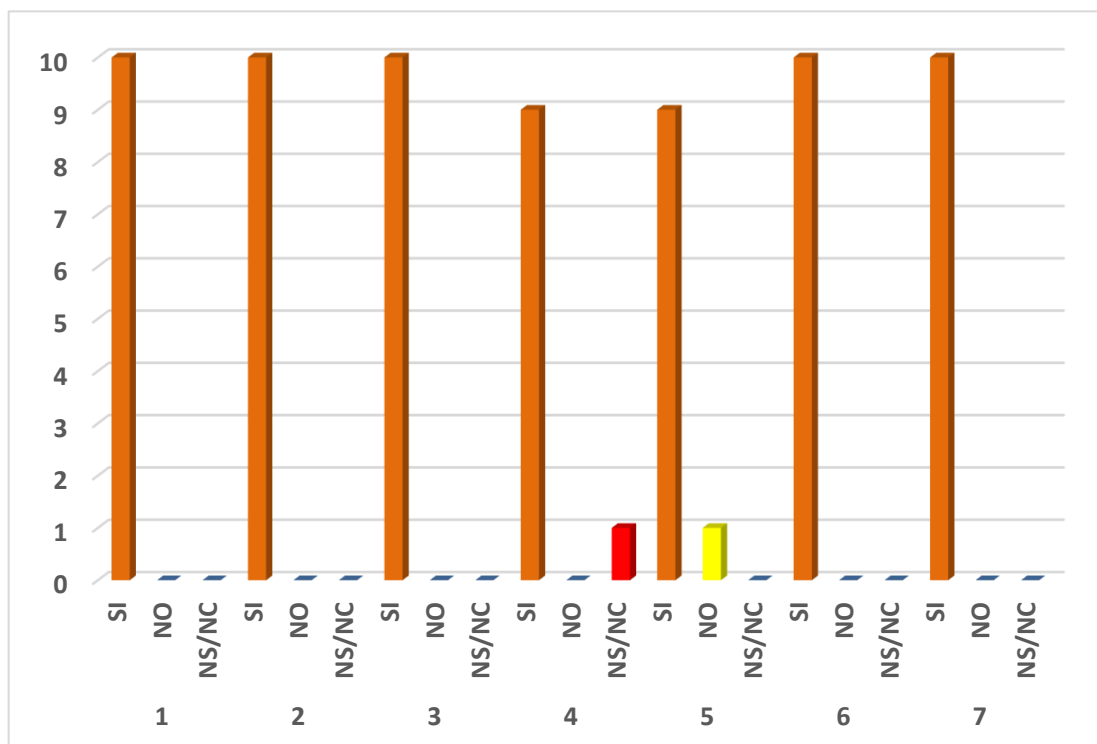
*Preguntas respecto a la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico*

N°	Preguntas
----	-----------

- 
- 1 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿En los casos donde ha intervenido lo realizado con el pleno cumplimiento de la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico?
- 
- 2 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite interpretar correctamente los hechos?
- 
- 3 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite reconstruir el hecho ocurrido de forma correcta y pertinente?
- 
- 4 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite comprender el hecho ocurrido de forma correcta?
- 
- 5 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite desarrollar la investigación de hecho con la debida fiabilidad?
- 
- 6 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite desarrollar la investigación de hecho con la debida integridad?
- 
- 7 Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la PNP, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia?
-

**Figura 6**

*Respuestas a las preguntas respecto a la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico*



En la Figura 6 se ilustran las respuestas a las preguntas formuladas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” que integraron la muestra de investigación, quienes respondieron un conjunto de preguntas con respecto al objetivo general considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística, los que a continuación se comentan:

Se consultó a los peritos si ¿En los casos donde ha intervenido lo realizado con el pleno cumplimiento de la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico? Donde el 100% de ellos señalaron que en sus intervenciones periciales si han considerado la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico.

A la pregunta si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite interpretar correctamente los hechos? Se obtuvo que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permite los especialistas a interpretar correctamente los hechos de un caso en particular.

Se les pregunto si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite reconstruir el hecho ocurrido de forma correcta y pertinente? Donde el 100% de los peritos encuestados señalaron que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permite reconstruir el hecho ocurrido de forma correcta y pertinente.

También se les consulto si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite comprender el hecho ocurrido de forma correcta? Donde el 90% de los peritos encuestados señalaron que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permite comprender el hecho ocurrido de forma correcta lo que coadyuva significativamente en la investigación criminal.

Del mismo modo se consultó si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite desarrollar la investigación de hecho con la debida fiabilidad? Frente a lo cual el 90% de los peritos encuestados señalaron que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permite desarrollar la investigación del hecho con la debida fiabilidad y la garantía del caso.

Así también se consultó si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite desarrollar la investigación de hecho con la debida integridad? Obteniéndose que el 100% de los peritos encuestados señalaron que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico si permite desarrollar la investigación de hecho con la debida integridad, responsabilidad y diligencia.

Finalmente se ha consultado si ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia? Donde el 100% de los peritos encuestados señalaron estar de acuerdo en que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la

cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la “Policía Nacional del Perú”.

#### **4.1.5. Resultados del análisis de actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente**

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado de las actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la Oficina de Criminalística de la “Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021.

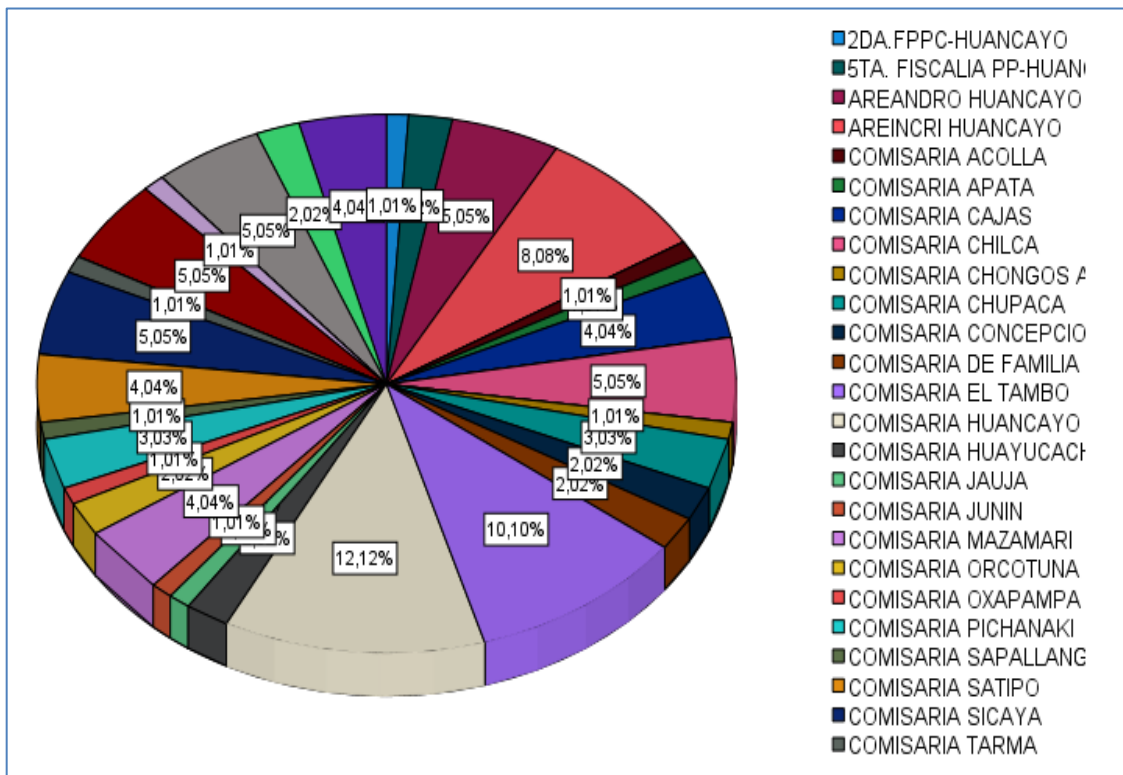
**Tabla 7**  
*Unidad Policial y/o Fiscalía*

<b>Unidad o Fiscalía</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
2DA.FPPC-Huancayo	1	1,0	1,0	1,0
5TA. Fiscalía PP-Huancayo	2	2,0	2,0	3,0
AREANDRO Huancayo	5	5,1	5,1	8,1
AREINCRI Huancayo	8	8,1	8,1	16,2
Comisaria Acolla	1	1,0	1,0	17,2
Comisaria Apata	1	1,0	1,0	18,2
Comisaria Cajas	4	4,0	4,0	22,2
Comisaria Chilca	5	5,1	5,1	27,3
Comisaria Chongos Alto	1	1,0	1,0	28,3
Comisaria Chupaca	3	3,0	3,0	31,3
Comisaria Concepción	2	2,0	2,0	33,3
Comisaria de Familia	2	2,0	2,0	35,4
Comisaria El Tambo	10	10,1	10,1	45,5
Comisaria Huancayo	12	12,1	12,1	57,6
Comisaria Huayucachi	2	2,0	2,0	59,6
Comisaria Jauja	1	1,0	1,0	60,6



Comisaria Junín	1	1,0	1,0	61,6
Comisaria Mazamari	4	4,0	4,0	65,7
Comisaria Orcotuna	2	2,0	2,0	67,7
Comisaria Oxapampa	1	1,0	1,0	68,7
Comisaria Pichanaki	3	3,0	3,0	71,7
Comisaria Sapallanga	1	1,0	1,0	72,7
Comisaria Satipo	4	4,0	4,0	76,8
Comisaria Sicaya	5	5,1	5,1	81,8
Comisaria Tarma	1	1,0	1,0	82,8
DEPINCRI	5	5,1	5,1	87,9
Chanchamayo				
Fiscalía Civil y Familia	1	1,0	1,0	88,9
Concepción				
OFICRI Cerro de Pasco	5	5,1	5,1	93,9
OFICRI Huancavelica	2	2,0	2,0	96,0
SECPIRV Huancayo	4	4,0	4,0	100,0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 7**  
*Unidad Policial y/o Fiscalía*



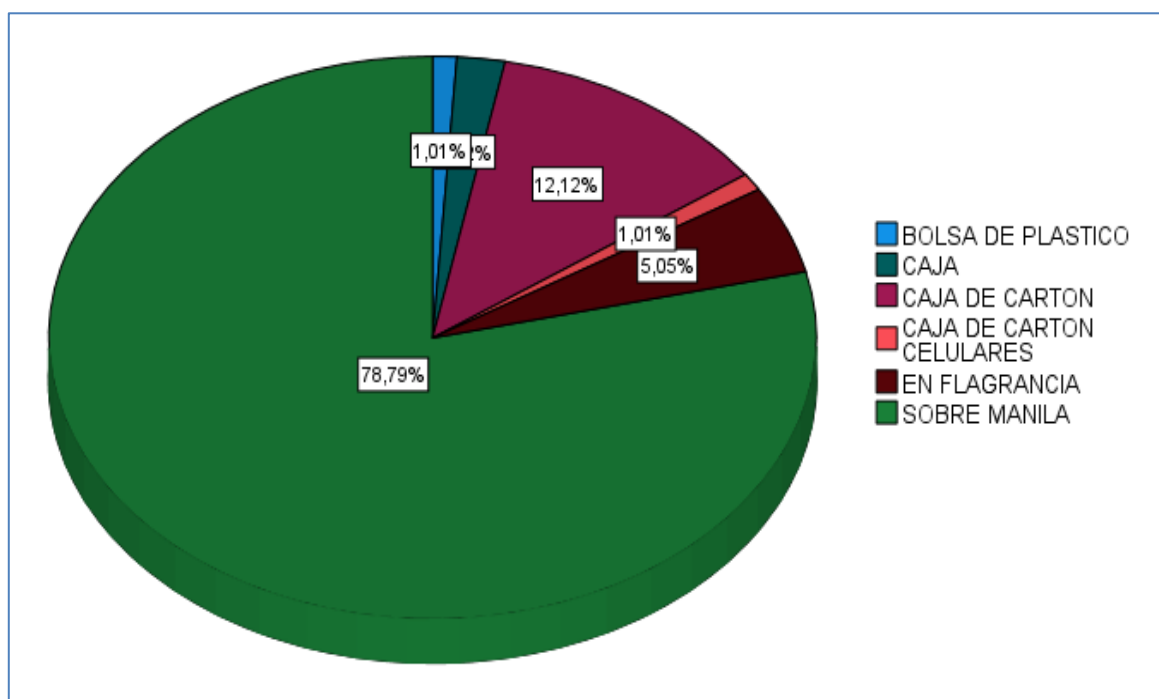
Tal como se observa en la tabla y el gráfico precedentes se ha determinado que las actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021, han sido redactados en mayor porcentaje por efectivos de la Comisaría de Huancayo en un 12%, de la Comisaria de El Tambo en un 10% y del Área de Investigación Criminal de Huancayo (Areincrí) en un 8%.

**Tabla 8**  
*Indicio remitido en un tipo de contenedor*

Indicio	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bolsa de plástico	1	1,0	1,0	1,0
Caja	2	2,0	2,0	3,0
Caja de cartón	12	12,1	12,1	15,2

Caja de cartón celulares	1	1,0	1,0	16,2
En fragancia	5	5,1	5,1	21,2
Sobre manila	78	78,8	78,8	100,0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 8**  
*Indicio remitido en un tipo de contenedor*



Otro aspecto analizado en las actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021, fue el tipo de contenedor en el que se enviaron los indicios y la información evidenciada en la tabla y el gráfico muestra precedentes en un 78.79% de los casos se han utilizado sobres manila, en un 12.1% cajas de cartón y porcentajes menores bolsas de plástico, cajas y cajas de celulares. En este sentido al revisar las buenas prácticas desde

el enfoque criminalístico encontramos que estos contenedores “improvisados” no permiten conservar y preservar con la debida fiabilidad los indicios.

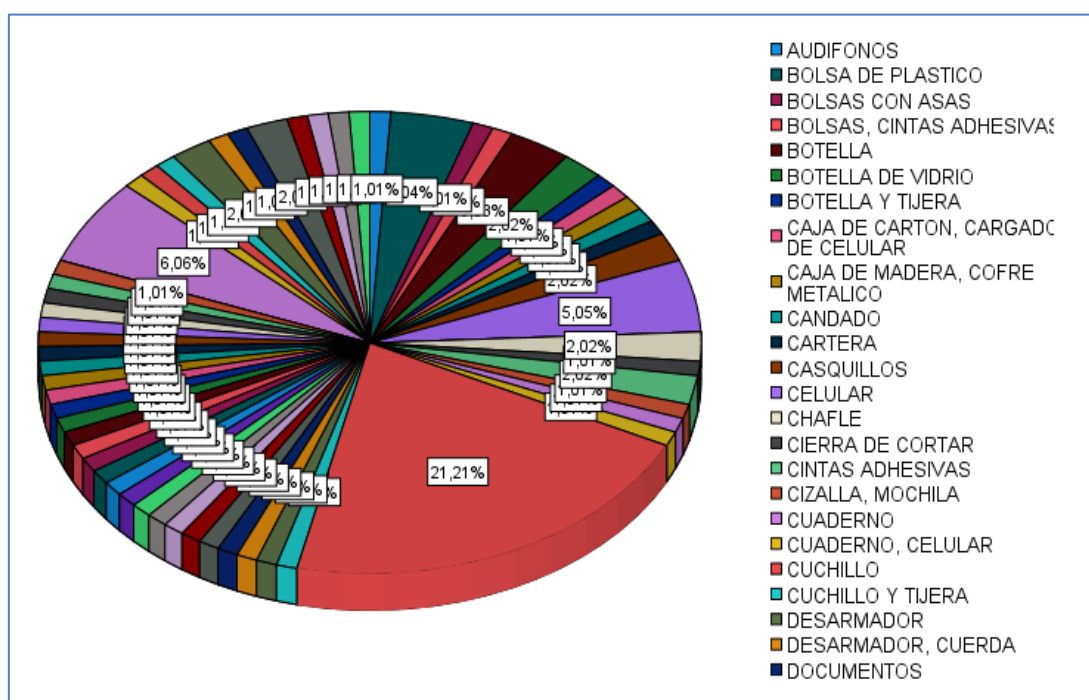
**Tabla 9**  
*Tipo de indicio remitido*

<b>Tipo de indicio</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Audífonos	1	1,0	1,0	1,0
Bolsa de plástico	4	4,0	4,0	5,1
Bolsas con asas	1	1,0	1,0	6,1
Bolsas, cintas adhesivas	1	1,0	1,0	7,1
Botella	3	3,0	3,0	10,1
Botella de vidrio	2	2,0	2,0	12,1
Botella y tijera	1	1,0	1,0	13,1
Caja de cartón, cargador de celular	1	1,0	1,0	14,1
Caja de madera, cofre metálico	1	1,0	1,0	15,2
Candado	1	1,0	1,0	16,2
Cartera	1	1,0	1,0	17,2
Casquillos	2	2,0	2,0	19,2
Celular	5	5,1	5,1	24,2
Chafle	2	2,0	2,0	26,3
Cierra de cortar	1	1,0	1,0	27,3
Cintas adhesivas	2	2,0	2,0	29,3
Cizalla, mochila	1	1,0	1,0	30,3
Cuaderno	1	1,0	1,0	31,3
Cuaderno, celular	1	1,0	1,0	32,3
Cuchillo	21	21,2	21,2	53,5
Cuchillo y tijera	1	1,0	1,0	54,5
Desarmador	1	1,0	1,0	5,6
Desarmador, cuerda	1	1,0	1,0	56,6

Documentos	1	1,0	1,0	57,6
Dos cuchillos	1	1,0	1,0	58,6
Espejo	1	1,0	1,0	59,6
Espejo retrovisor	1	1,0	1,0	60,6
Estilete	1	1,0	1,0	61,6
Fierro metálico	1	1,0	1,0	62,6
Fragmento de vidrio	1	1,0	1,0	63,6
Frasco de plástico	1	1,0	1,0	64,6
Guantes de látex	1	1,0	1,0	65,7
Herramienta acondicionada	1	1,0	1,0	66,7
Hoja bond con impresiones	1	1,0	1,0	67,7
Hoja bond y proyector multimedia	1	1,0	1,0	68,7
Hoja bond y sobre manila	1	1,0	1,0	69,7
Hojas bond	1	1,0	1,0	70,7
Hojas bond y cartulina	1	1,0	1,0	71,7
Hoz	1	1,0	1,0	72,7
Interruptor	1	1,0	1,0	73,7
Lap top	1	1,0	1,0	74,7
lápiz labial	1	1,0	1,0	75,8
Llave crayshon	1	1,0	1,0	76,8
Llave de ruedas	1	1,0	1,0	77,8
Machete	1	1,0	1,0	78,8
Navaja	1	1,0	1,0	79,8
Paquetes con forro de plástico	1	1,0	1,0	80,8
Pistola	6	6,1	6,1	86,9
Placa de rodaje	1	1,0	1,0	87,9
Porta documentos	1	1,0	1,0	88,9

Precintos de seguridad	1	1,0	1,0	89,9
Protector facial	2	2,0	2,0	91,9
Recipiente metálico	1	1,0	1,0	92,9
Retazos de papel	1	1,0	1,0	93,9
Sobre manila y hoja	2	2,0	2,0	96,0
Tapa	1	1,0	1,0	97,0
Táper de plástico	1	1,0	1,0	98,0
Tijera, cuchillo	1	1,0	1,0	99,0
Vidrio	1	1,0	1,0	100,0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 9**  
*Tipo de indicio remitido*



Otro aspecto analizado en las actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021, fue el tipo de indicio remitido y la información presentada en la tabla y el gráfico precedentes demuestra en

un 21.2% de los casos se han remitido cuchillos, en un 6.1% pistolas, en 5.1% celulares y en menores porcentajes indicios como: audífonos, carteras, cizallas, mochilas, cuadernos, desarmadores, etc.

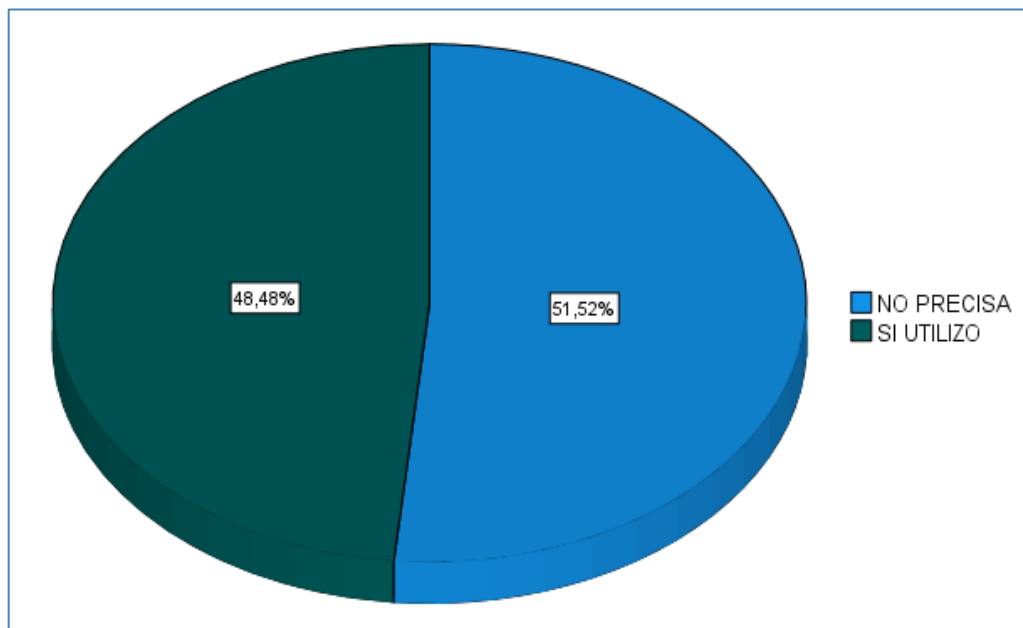
**Tabla 10**

*Uso de guantes de látex primer uso el que colecto el indicio*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No precisa	51	51,5	51,5	51,5
Si utilizo	48	48,5	48,5	100,0
Total	99	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Uso de guantes de látex primer uso el que colecto el indicio*



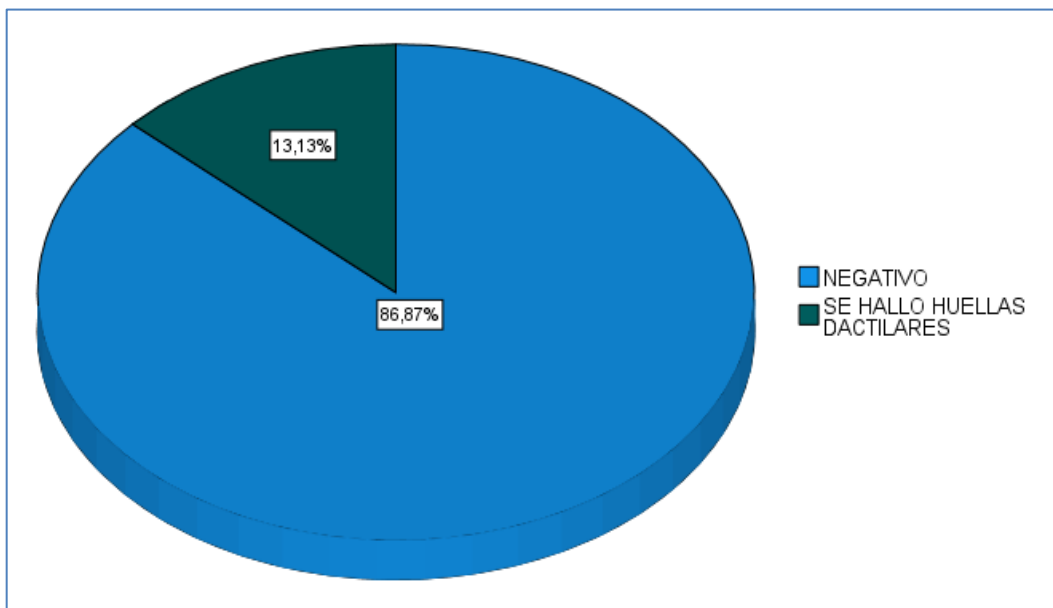
Considerando las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico se tiene que cuando el primer respondiente realizará la recolección de indicios en las escenas del crimen debe realizarlo usando guantes de látex de primer uso, aspecto éste que fue analizado en las actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021, evidenciándose que durante

la recolección de indicios, sólo en el 48% de los casos analizados se ha utilizado guantes de látex de primer y en el 52% no se precisa o no se ha utilizado, aspecto este que permite deducir que se ha contaminado los indicios recolectados lo que no favorece el desarrollo de una investigación fiable.

**Tabla 11**  
*Resultado del procesado de revelado de huellas*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Negativo	86	86,9	86,9	86,9
Se halló huellas dactilares	13	13,1	13,1	100,0
Total	99	100,0	100,0	

**Figura 11**  
*Resultado del procesado de revelado de huellas*



Otro aspecto analizado en las actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021, fue el resultado del procesado de revelado de huellas y como se observa en la tabla y el gráfico anteriores sólo en un 13% del total de casos analizados se han podido hallar huellas



dactilares; pero que en un 87% de los casos el resultado fue negativo, esto es, no se ha podido hallar huellas dactilares en los presuntos responsables del hecho delictivo; aspecto éste que es como resultado, en la mayoría de las situaciones, durante la información exhibida en la tabla y el gráfico anteriores indica, el primer respondiente no se ha usado guantes de látex de primer uso.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación estadística inferencial de las hipótesis de investigación, utilizando el test de chi-cuadrado ( $\chi^2$ ) como método de contraste, donde para cada hipótesis se ha formulado el sistema de hipótesis nula ( $H_0$ ) e hipótesis alterna ( $H_A$ ) y el cálculo se ha realizado considerando un 95% de confianza y un “p” valor = 0.05.

### 4.2.1. Contrastación de la primera hipótesis específica

$H_0$ : La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico **no** repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.

$H_1$ : La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.

**Tabla 12**

*Contrastación de la primera hipótesis específica. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia.*

Chi-cuadrado	10,800
Gl	3
Sig. asin.	,013

Para 4 casillas (100,0%) se han esperado frecuencias menores que 5, determinándose que la frecuencia mínima de casilla esperada es 2,5.

Como se puede apreciar en la Tabla 10 se tiene como resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; por lo que se valida la primera hipótesis específica afirmando que:

La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes”, Huancayo 2021.

#### 4.2.2. Contrastación de la segunda hipótesis específica

H<sub>0</sub>: La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico **no** repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.

H<sub>2</sub>: La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.

**Tabla 13**

*Contrastación de la segunda hipótesis específica. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.*

Chi-cuadrado	10,800
Gl	3
Sig. asin.	,013
Para 4 casillas (100,0%) se han anticipado frecuencias inferiores a 5, estableciendo que la frecuencia mínima esperada por celda es de 2,5.	

Como se puede apreciar en la Tabla 11 se tiene como resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; por lo que se valida la segunda hipótesis específica afirmando que:

La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen de la “Policía Nacional del Perú”, Huancayo 2021.

#### 4.2.3. Contrastación de la tercera hipótesis específica

H<sub>0</sub>: La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico **no** repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente de la “Policía Nacional del Perú” en zonas rurales, Huancayo 2021.

H<sub>3</sub>: La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.

**Tabla 14**

*Contrastación de la tercera hipótesis específica. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.*

Chi-cuadrado	10,800
Gl	3
Sig. asin.	,013
Para 4 casillas (100,0%) se han previsto frecuencias por debajo de 5, y se ha establecido que la frecuencia mínima esperada por celda es de 2.5.	

Como se puede apreciar en la Tabla 12 se tiene como resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; por lo que se valida la tercera hipótesis específica afirmando que:

La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente de la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.

#### 4.2.4. Contrastación de la hipótesis general

H<sub>0</sub>: La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico **no** repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.

H<sub>A</sub>: La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.

#### Tabla 15

*Contrastación de la hipótesis general. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.*

Chi-cuadrado	10,800
Gl	3
Sig. asin.	,013

Para 4 casillas (100,0%) se han esperado frecuencias menores que 5, determinándose que la frecuencia mínima de casilla esperada es 2,5.

Como se puede apreciar en la Tabla 13 se tiene como resultado de la  $\text{Chi}^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; por lo que se valida la hipótesis general afirmando que:

La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.

## 4.2. Discusión de resultados

### Respecto al objetivo específico 1

Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes”, Huancayo 2021.

El Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2018-JUS fue elaborado en articulación interinstitucional, de trabajo y coordinación entre la “Policía Nacional del Perú” y el Ministerio Público, con la finalidad de afianzar la relación y trabajo mutuo, aunado a ello que las actividades de investigación sean eficaces para la determinación y el reconocimiento del posible perpetrador del delito.

Por lo que el actual protocolo se complementará en su contenido para una mayor eficiencia desde que el primer respondiente entre en contacto con los indicios y posterior registro de la cadena de custodia se define como el procedimiento establecido para garantizar la identificación, protección y preservación de los elementos físicos y pruebas, recolectados conforme a su tipo o utilizados en cualquier investigación criminal, con el fin de asegurar su veracidad durante el proceso (Espinoza & Alvarado, 2021).

Del mismo modo, es pertinente citar a Coaguila (2019) quien en su investigación referente al *“Tratamiento de la cadena de custodia y la perennización de las evidencias materiales”* ha concluido que se está desarrollando procedimientos mecánicos en el manejo de cadena de custodia y efectuándose una incorrecta valoración, introduciéndose en él se incluyen varios objetos y elementos que no poseen una importancia significativa para formar parte de dicho procedimiento (Coaguila, 2019); aseveración que es compartida por la investigadora porque como se ha manifestado, en el actual “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes” con que vienen

trabajando los especialistas o peritos no se ha considerado las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico los mismos que efectivicen las estrategias periciales y permitan a los especialistas conducir acertadamente la investigación criminal y una fundada y correcta toma de decisiones basada en una correcta incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes.

En tal sentido, en base a los hallazgos adquiridos a partir de las encuestas realizadas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, análisis de actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en la Escena del Crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021 y el resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una Significancia Asintótica = 0.013 y al ser este menor que el P Valor = 0.05 nos permite aceptar y validar la respectiva hipótesis específica; lo que corrobora que se ha logrado el primer objetivo específico:

***Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.***

### **Respecto al objetivo específico 2**

Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la “Policía Nacional del Perú”, Huancayo 2021.

De todos los indicios colectados por el oficial inicial que llega al lugar del incidente, comiso y/o hallazgo, que han sido remitidos al Área Especializada de la oficina de criminalística donde labora personal de la “Policía Nacional del Perú” especializada y que realiza los exámenes de revelado de huellas utilizando la Dactiloscopia disciplina que busca identificar a individuos a partir de la huella dactilar, o la imagen física de los patrones formados por las crestas papilares en las puntas de los dedos de las manos (López, 2012) con reactivos químicos especiales obteniendo los fragmentos papilares, han contribuido al

proceso de reconocimiento y distinción de los posibles perpetradores del delito bajo investigación, resaltando la individualización y la utilización de contenedores adecuados.

En este contexto tenemos a Reyna (2020) quien desarrollo la investigación titulada *“Deficiencias en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia según normativa vigente Distrito Judicial del Santa Chimbote -2019”*; la misma que fue del tipo descriptivo, analítico e inductivo y la muestra de investigación estuvo comprendida por Fiscales Penales y agentes policiales que trabajan en diferentes campos de investigación, seleccionados al azar, y que están empleados en el “Distrito Judicial del Santa – Chimbote”. El objetivo alcanzado fue: examinar si los agentes de policía y fiscales del Distrito Judicial del Santa - Chimbote, tienen la capacitación adecuada y siguen correctamente el proceso de secuencia de custodia para los bienes materiales confiscados durante la investigación de un delito, de acuerdo con lo estipulado en la regulación actual (p. 12) ha arribado a la conclusión de que “un correcto conocimiento de la cadena de custodia en etapa policial contribuye para con la carga de la prueba ante un hecho punible” (p. 32), aseveración que guarda relación y concordancia con lo planteado en la investigación, toda vez que la labor que desarrolla el personal especializado en la escena del crimen es crucial y trascendente, más aún si ésta está en concordancia con la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico.

En tal sentido, en base a los datos recopilados de las encuestas realizadas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, análisis de actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021 y el resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite aceptar y validar la respectiva hipótesis específica; lo que corrobora que se ha logrado el segundo objetivo específico:

***Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.***

#### **4.3.3. Respecto al objetivo específico 3**

Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente en la “Policía Nacional del Perú” en zonas rurales, Huancayo 2021.

Las buenas prácticas realizadas por el primer respondiente en zonas rurales con relación a los indicios ubicados y colectados en la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, así como el correcto uso de cada tipo de contenedores por cada indicio de acuerdo a su naturaleza; está ligado con la participación del personal de la “Policía Nacional del Perú” que no es personal especializado, es así cumple la función especializada debiendo conocer y practicar lo establecido en el “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia”.

En este orden de ideas es preciso considerar a Barros (2019) quien en su investigación referente a *“La cadena de custodia como elemento de cargo y medio de prueba dentro del proceso Penal en la etapa de juicio”* ha concluido que “un indicio para ser ingresado dentro del proceso debe cumplir con un reglamento, para la protección y validez de la prueba hasta su valoración, esto es mediante la cadena de custodia” (p. 35), por lo tanto en concordancia con el autor antes citado es fundamental que la intervención a la escena del crimen debe realizarse considerando una estricta aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico más aun cuando el hecho delictivo ha sido cometido en lugares lejanos o muy lejanos, donde en los destacamentos policiales no se cuenta con especialistas o peritos y tenga que intervenir el llamado “primer respondiente”.

En tal sentido, en base a los hallazgos derivados de las encuestas realizadas a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía



Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, análisis de actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021 y el resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite aceptar y validar la respectiva hipótesis específica; lo que corrobora que se ha logrado el tercer objetivo específico:

***Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente en la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.***

#### **4.3.4. Respecto al objetivo general**

Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la “Policía Nacional del Perú”, Huancayo 2021.

Para la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, entiéndase que la investigación criminalística es un proceso que emplea una variedad de técnicas específicas para descubrir los hechos reales y la verdad histórica detrás de los posibles delitos, lo que facilita su persecución y la aplicación de soluciones de manera más efectiva (López, 2012); es por ello que a través de las diversas especialidades que tiene la criminalística se ha logrado establecer patrones para el correcto manejo de indicios y cadena de custodia, desde que el primer respondiente tiene contacto y manejo con las pistas encontradas en el lugar del delito y el adecuado registro de la secuencia de custodia para ser trasladado al laboratorio forense, la misma que se encuentra plasmada en el “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia”, la misma que deberá ser complementada en su contenido para lograr la identificación e individualización del presunto autor del delito investigado y esclarecimiento de los hechos.

Tal es así, que Martínez (2017) en su tesis *“Los factores que vulneran el principio de autenticidad son diferentes a las causas que rompen la cadena de custodia en la etapa de investigación en el proceso penal”*, ha concluido que los elementos materiales de prueba son auténticos, lo que significa que demuestran ser los mismos descubiertos o recolectados, cuando se ha respetado el protocolo de secuencia de custodia (p. 24) autor que resalta la relevancia de la utilización del protocolo de cadena de custodia por parte del primer respondiente durante la intervención en la escena del crimen, es por ello que a través de esta investigación se ha formulado la modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia” considerando la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico.

En tal sentido, con base en los resultados derivados de las encuestas llevadas a cabo a los peritos de la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo, análisis de actas de recojo, lacrado y remisión de Indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, remitidos a la “Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” en la ciudad de Huancayo en el año 2021 y el resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05 nos permite aceptar y validar la respectiva hipótesis confirmando que se ha logrado el objetivo general de la investigación:

***Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.***

## Conclusiones

- 1 Es un factor clave en la investigación criminal que el personal de la Policía Nacional del Perú realice un correcto manejo de los indicios y la cadena de custodia para lo cual debe contar con un “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico” que debe considerar la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico lo cual permite una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia, que garanticen el cuidado de los elementos de investigación, para que esta sea trasladada al laboratorio donde se realizará las pericias respectivas; postulado éste que en la investigación fue confirmado con el resultado de la  $\chi^2 = 10.800$  y una significancia asintótica = 0.013 y al ser este menor que el p valor = 0.05.
- 2 La criminalística en la actualidad ha evolucionado conforme al avance de la ciencia y tecnología, por lo tanto es pertinente que el actual “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes”; sea modificado y actualizado donde se debe plasmar los postulados de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico con la finalidad de garantizar que las labores de investigación se realicen adecuadamente sean eficaces para asegurar la calidad de la prueba y tener la certeza de que el cuerpo del delito es el mismo que fuera recogido en el lugar de los hechos, ello con la finalidad de la identificación y distinción del posible perpetrador del delito.
- 3 La labor que desarrolla el personal especializado en la escena del crimen es crucial y trascendente, porque le dan un tratamiento más detallado y específico para cada elemento probatorio para el esclarecimiento al examinar los sucesos y realizar una investigación objetiva, ajustada a derecho y celeridad, por lo que su buena performance investigativa debe estar basado en la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico basado en estándares de calidad que den garantía de objetividad e imparcialidad.
- 4 La intervención a la escena del crimen debe realizarse considerando una estricta aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico más aun cuando el hecho delictivo ha sido cometido en lugares lejanos o muy

lejanos, donde en los destacamentos policiales no se cuenta con especialistas o peritos y la intervención lo realiza el llamado “primer respondiente” quienes deben poseer las capacidades y habilidades necesarias para adoptar las acciones y medidas pertinentes para el correcto y debido resguardo en el lugar del hallazgo de las evidencias y prevenir la pérdida o contaminación de áreas cercanas al lugar del delito, donde podrían haberse encontrado pruebas valiosas.

## **Recomendaciones**

- 1** A las autoridades de la “Policía Nacional del Perú” y el “Ministerio Público” acoger la propuesta de modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia” formulado en la presente investigación a fin de analizarlo para su consiguiente materialización, a fin de poseer un marco normativo actual y pertinente que guíe la labor de los especialistas de la investigación criminal.
  
- 2** A las autoridades de la “Policía Nacional del Perú” y el “Ministerio Público” convocar una mesa de trabajo con la participación de profesionales especialistas en investigación criminal y aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico con la finalidad de coadyuvar y robustecer la propuesta de modificación del “Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes”.
  
- 3** A las autoridades de la “Policía Nacional del Perú” y el “Ministerio Público” fomentar actividades de capacitación y actualización en temas de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico orientado a mejorar y optimizar la labor del personal especializado en la escena del crimen en la “Policía Nacional del Perú”.
  
- 4** A las autoridades de la “Policía Nacional del Perú” y el “Ministerio Público” fomentar actividades de capacitación y actualización en temas de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico orientado a mejorar y optimizar la labor del primer respondiente en la “Policía Nacional del Perú” en zonas rurales.

## Referencias Bibliográficas

- Acuerdo Plenario N° 1-2016/CIJ-116, (Corte Suprema de Justicia de la República uno de Junio de 2016).
- Barros, L. G. (2019). *La Cadena de Custodia como elemento de cargo y medio de prueba dentro del proceso Penal en la etapa de juicio*. Ambato – Ecuador: Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES – Santo Domingo”. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9886/1/TUAEXCOMA B013-2019.pdf>
- Calderón, E. (2017). Fundamentos teóricos de la cadena de custodia en el Proceso Penal Cubano. *Misión Jurídica Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 241-253. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Desktop/Dialnet-FundamentosTeoricosDeLaCadenaDeCustodiaEnElProceso-6778184.pdf>
- Carretero, R. (2010). Resiliencia. Una visión positiva para la prevención e intervención desde los servicios sociales. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 27(3), 1-13.
- Carrillo, N. (2018). *La cadena de custodia y la responsabilidad penal en la fiscalía corporativa de la provincia de Calca – 2018*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33984/carrillo\\_cn.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33984/carrillo_cn.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Coaguila, P. (2019). *Estudio del Tratamiento de la Cadena de Custodia y la Perennización de las Evidencias Materiales Arequipa, Enero a Junio del 2017*. Arequipa – Perú: Universidad Católica de Santa María. Obtenido de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/8911/88.1871.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal. (2018). *Protocolo de actuación interinstitucional para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública de México. (2017). *Primer Respondiente, protocolo nacional de actuación*. México: Consejo Nacional de Seguridad

- Pública de México. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf)
- Coordinación Nacional de Flagrancia. (2016). El proceso inmediato (NCPPI originario y D. Leg. N° 1194). *Ius in Fraganti*, 13-27.
- Cottier, M. (2017). *Criminalística de campo*. Programa Nacional de Criminalística. Escuela del Ministerio Público. (2013). *Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal* (Segunda ed.). Lima: Escuela del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia\\_actuacion\\_fiscal.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia_actuacion_fiscal.pdf)
- Espinoza Calderon, V. R., & Alvarado Ordaz, J. (2021). *Manual de Investigación del Delito* (Primera ed.). Lima: Grijley EIRL.
- Espinoza, A. (2016). Flagrancy analysis of criminal law in our information on the concept of deemed flagrancy. *Universidad de San Martín de Porres*, 1-15. Obtenido de [https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion\\_12/articulos/flagrancia.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_12/articulos/flagrancia.pdf)
- Espinoza, J. (2016). Flagrancy and the Immediate Process. *Lex*, 181-196. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i18.1241>
- Espinoza, V., & Alvarado, J. (2021). *Manual de Investigación del Delito* (Primera ed.). Lima: Grijley EIRL.
- Fernández, R., Rodríguez, M., Sánchez, O., Calderón, E., & Martínez, Z. (2015). *Criminalística*. La Habana: Editorial Universitaria Félix Varela. Obtenido de <https://ufdcimages.uflib.ufl.edu/AA/00/05/45/38/00001/Criminalistica.pdf>
- Fiscalía General de la Nación - Bogota. (24 de 12 de 2004). *Resolución 6394 de 2004 Fiscalía General de la Nación*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15634>
- García, J. (2014). *El indicio y sus secretos*. Catalunya: Universitat Oberta de Catalunya. Obtenido de [http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/77605/1/Criminal%C3%ADstica\\_M%C3%B3dulo%202\\_El%20indicio%20y%20sus%20secretos.pdf](http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/77605/1/Criminal%C3%ADstica_M%C3%B3dulo%202_El%20indicio%20y%20sus%20secretos.pdf)

- GITEC, G. E. (2015). *Manual de buenas prácticas en la escena del crimen*. México: Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses.
- Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen. (2010). *Manual de buenas prácticas en la escena del crimen*. México: Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill educación.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Instituto de Medicina Legal del Perú. (2014). *Guía Técnica: Manejo de indicios, evidencias y procedimientos de cadena de custodia en el Instituto de Medicina Legal del Perú*. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398\\_3\)guia\\_cadena\\_custodia\\_uml..pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_3)guia_cadena_custodia_uml..pdf)
- International Criminal. (2015). *Actividades de Policia como Primer Respondiente*. Assistance Program.
- Isia, S. (2018). *Vulneración a los derechos del arrestado en la aplicación del arresto ciudadano en delito flagrante y los límites en la acusación fiscal, Distrito Fiscal de Puno - 2017*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Lemus-Soler, D. (2015). Cadena de custodia en el ordenamiento jurídico colombiano a la luz de la ley 906, ¿ficción o realidad? *Iter Ad Veritate*, 121-135. Obtenido de <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/iaveritatem/article/view/914/888>
- López, J. A. (2012). *Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte* (Primera ed.). Mexico: Euromexico.
- Maguiña, M. (2018). *Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17340/Magui%C3%B1a\\_YMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17340/Magui%C3%B1a_YMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Martinez, J. (2017). *Los factores que vulneran el principio de autenticidad son diferentes a las causas que rompen la cadena de custodia en la etapa de investigación en el proceso penal*. Bogotá D.C.: Universidad Nueva



- Granada. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17512/MARTINEZ%20ORTIZ%20JUAN%20BAUTISTA2018.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Constitución Política del Perú* (Cuarta ed.). Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 635 Código Penal* (12va ed.). Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 957 Código Procesal Penal* (Cuarta ed.). Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N°957: Código procesal penal*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Moscoso, L. (2013). *Investigación en la Escena del Crimen* (Primera ed.). Lima - Perú: Ediciones De la Cruz.
- Müller, H. (06 de 2016). *La Policía Nacional del Perú y el Protocolo de Actuación del Primer Respondiente*. Obtenido de <https://apropolperu.files.wordpress.com/2016/06/primer-respondiente.pdf>
- Navarro, R. (2016). *La escena del crimen*. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3970\\_escena\\_del\\_crimen\\_2015.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3970_escena_del_crimen_2015.pdf)
- Óre, A., & Loza, G. (2006). La Estructura del Proceso Común en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano. *Derecho & Sociedad*, 163-177.
- Programa Nacional de Criminalística. (2017). *Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica.
- Quispe, H. (2018). *La problemática de la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el nuevo modelo procesal penal*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Ramírez, J. (2021). *Presunciones legales de flagrancia en la legislación peruana, provincia de Huaura-2019*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Reyna, J. (2020). *Deficiencias en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia según normativa vigente Distrito Judicial del Santa Chimbote -2019*.

- Chimbote, Perú: Universidad San Pedro. Obtenido de [https://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14805/Tesis\\_65007.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14805/Tesis_65007.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. (16 de 01 de 2014). *Recurso de Nulidad N° 1820-2013 Arequipa*. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/11/Recurso-nulidad-1820-2013-Arequipa-LP.pdf>
- Scena Criminis. (30 de 01 de 2017). *Contaminación de la Escena del Crimen: Errores más Comunes*. Obtenido de <https://www.scenacriminis.com/ciencias-forenses/contaminación-de-escena-del-crimen-errores-más-comunes/>
- Spinelli, E. (2019). *Criminalística: lugar del hecho*. Barceló: Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación.
- Tantaleán, R. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*, 13(43), 1-37. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456267.pdf>
- Tene, A. (2018). *Impacto de la Cadena de Custodia en la validez de los procesos penales, y necesidad de sanción para los responsables de su violación*. Loja – Ecuador: Universidad Nacional de Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/20957/1/Allison%20Andrea%20Tene%20Mar%C3%ADn%20.pdf>
- UNIR, L. (2018). *Qué es la criminalística y que estudia esta ciencia*. Obtenido de <https://www.unir.net/derecho/revista/que-es-criminalística/>
- Universidad de Insurgentes. (2018). *El método de la criminalística de campo en la investigación de los delitos*. México: Universidad de Insurgentes.
- Villabella, C. (2015). *Los Métodos de Investigación Jurídica*. Lima: Universidad Católica del Perú.

## Apéndice

### Apéndice A. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> ¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021?</p> <p>¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.</p> <p>Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021.</p> <p>Determinar que la aplicación de buenas prácticas desde</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia.</p> <p><b>Hipótesis Específicos</b> La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo 2021.</p> <p>La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>Aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente</p> <p>Modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional</p> <p>Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes</p> <p>Actuación del personal especializado en la escena del crimen</p> <p>Actuación del primer respondiente</p>	<p><b>Tipo y Método de Investigación</b></p> <p><b>Tipo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación dogmática jurídica.</li> <li>• Investigación socio jurídica.</li> </ul> <p><b>Método</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método de análisis – síntesis</li> <li>• Método hermenéutico.</li> </ul> <p><b>Población y muestra:</b></p> <p><b>Población</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Veinte (20) peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo.</li> <li>• Sesenta (60) Actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, realizados en la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo en el año 2021.</li> </ul> <p><b>Muestra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del</li> </ul>

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente en la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021?</p>	<p>el enfoque criminalístico repercutirá en la actuación del primer respondiente en la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.</p>	<p>del crimen en la Policía Nacional del Perú, Huancayo 2021. La aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente en la Policía Nacional del Perú en zonas rurales, Huancayo 2021.</p>		<p>Perú en la ciudad de Huancayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Veintiocho (28) Actas de recojo, lacrado y remisión de indicios colectados en la escena del crimen redactados por el primer respondiente, realizados en la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo en el año 2021.</li> </ul> <p><b>Técnicas de recolección de información</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnica de entrevista</li> <li>• Técnica de análisis documental.</li> </ul> <p><b>Técnicas de procesamiento de datos</b></p> <p>Estadística descriptiva tablas de frecuencia (frecuencias absolutas y relativas) y gráficos de sectores para mostrar la información procesada. Estadístico inferencial Chi Cuadrado como una prueba no paramétrica para la contrastación de las hipótesis</p> <p><b>Análisis de contenido</b> para el análisis de las actas de ubicación, recojo de indicios de la escena del crimen, asimismo</p>

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
				las ideas y opiniones de los peritos en investigación en escena del crimen de la Policía Nacional del Perú.

## Apéndice B. Instrumento (s) de recolección de datos

### Questionario de entrevista referente a las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia

**Objetivo:** recabar opiniones de peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo con la finalidad de establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la Policía Nacional del Perú.

**Indicaciones:** escuche con atención las preguntas que el (la) entrevistador o entrevistadora le formulará y de acuerdo con su práctica pericial y conocimiento sobre el tema responda con la alternativa correcta o con la opinión respectiva, según sea el caso.

#### I. Respecto a la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico

N°	Preguntas	Alternativas	Fundamente su respuesta
1	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿En los casos donde ha intervenido lo realizado con el pleno cumplimiento de la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico?	SI	
		NO	
		NS/NC	
2	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite interpretar correctamente los hechos?	SI	
		NO	
		NS/NC	
3	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite reconstruir el hecho ocurrido de forma correcta y pertinente?	SI	
		NO	
		NS/NC	
4	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la	SI	
		NO	

<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Fundamente su respuesta</b>
	aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite comprender el hecho ocurrido de forma correcta?	<b>NS/NC</b>	
<b>5</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite desarrollar la investigación de hecho con la debida fiabilidad?	<b>SI</b>	
		<b>NO</b>	
		<b>NS/NC</b>	
<b>6</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico permite desarrollar la investigación de hecho con la debida integridad?	<b>SI</b>	
		<b>NO</b>	
		<b>NS/NC</b>	
<b>7</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la PNP, Huancayo 2021, porque permitirá una correcta y pertinente incautación, comiso, hallazgo y garantía de la cadena de custodia?	<b>SI</b>	
		<b>NO</b>	
		<b>NS/NC</b>	

**II. Respecto a el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente: Modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes**

<b>N°</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Fundamente su respuesta</b>
<b>8</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Tiene conocimiento Ud. que actualmente se cuenta con un Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes?	<b>SI</b>	
		<b>NO</b>	
		<b>NS/NC</b>	

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
9	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que el Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, orienta correctamente su labor como Perito?	SI		
		NO		
		NS/NC		
10	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que el Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, requiere de una modificación considerando las buenas prácticas desde el enfoque Criminalístico?	SI		
		NO		
		NS/NC		
11	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial e identificar con precisión el tipo de intervención (física, aprehensión o toma de posesión)?	SI		
		NO		
		NS/NC		
12	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, le permitirá mejorar su labor pericial e identificar con precisión la característica del bien ¿objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias?	SI		
		NO		
		NS/NC		



N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
13	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y realizar correctamente el recojo y toma de posesión?	SI		
		NO		
		NS/NC		
14	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, le permitirá mejorar su labor pericial y realizar correctamente la vinculación con el ilícito penal?	SI		
		NO		
		NS/NC		
15	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y cumplir correctamente con la garantía de la individualización?	SI		
		NO		
		NS/NC		
16	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque	SI		
		NO		
		NS/NC		

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
	criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y poder coadyuvar a la identificación de los presuntos autores del hecho de intención criminal?			
17	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la labor pericial y cumplir correctamente con la preservación de los indicios?	SI		
		NO		
		NS/NC		
18	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mantener la autenticidad de los indicios y la cadena de custodia?	SI		
		NO		
		NS/NC		
19	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá fundamentando coherentemente la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, Huancayo?	SI		
		NO		
		NS/NC		

**III. Respecto a el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente: La actuación del personal especializado de la escena del crimen**

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
20	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente en el correcto manejo e individualización en contenedores adecuados para traslado de indicios en los actos de incautación, comiso y hallazgo?	SI		
		NO		
		NS/NC		
21	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente frente al manejo de indicios con el uso de elementos de bio seguridad (guantes de látex de primer uso) para no contaminar objetos y/o indicios colectados en la incautación, comiso y hallazgo?	SI		
		NO		
		NS/NC		
22	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del personal especializado en el procesamiento de	SI		
		NO		
		NS/NC		

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
	indicios para revelado de huellas y obtención de fragmentos papilares?			
23	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del personal especializado para la homologación de huellas de pisadas de forma correcta?	SI		
		NO		
		NS/NC		
24	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con relación al correcto llenado del formato A-6 (Rotulo de indicios) y A-7 (Cadena de custodia) para la remisión de los indicios colectados?	SI		
		NO		
		NS/NC		
25	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con relación a la individualización de los indicios de acuerdo a	SI		
		NO		
		NS/NC		

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
	su naturaleza, colectados en una incautación, comiso o hallazgo?			
<b>26</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar el correcto lacrado y asegurado de los indicios colectados en la incautación, comiso o hallazgo?	<b>SI</b>		
		<b>NO</b>		
		<b>NS/NC</b>		
<b>27</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente con la correcta diligencia de que cada indicio deberá llevar adherido a su contenedor el formato A-6 (Rotulo de indicios), A-7 (Cadena de custodia) y acompañado con su respectiva acta?	<b>SI</b>		
		<b>NO</b>		
		<b>NS/NC</b>		
<b>28</b>	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del personal especializado en la escena del crimen en la PNP, Huancayo?	<b>SI</b>		
		<b>NO</b>		
		<b>NS/NC</b>		

**IV. Respecto a el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente: La actuación del primer respondiente**

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
29	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar la seguridad de los actos de forma correcta?	SI		
		NO		
		NS/NC		
30	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a asegurar la certeza jurídica de los actos?	SI		
		NO		
		NS/NC		
31	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto al ejercicio de mejores prácticas durante su labor?	SI		
		NO		
		NS/NC		

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
32	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a asegurar la Preservación del lugar de forma correcta y oportuna?	SI		
		NO		
		NS/NC		
33	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar el inicio de la cadena de custodia de forma correcta y oportuna?	SI		
		NO		
		NS/NC		
34	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Especifico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar la obtención de datos preliminares de forma correcta y oportuna?	SI		
		NO		
		NS/NC		

N°	Preguntas	Alternativas		Fundamente su respuesta
35	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la modificación del Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia de bienes, considerando la aplicación de las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico, permitirá mejorar la actuación del primer respondiente respecto a realizar Informes y su participación como testigo en la audiencia de forma correcta y oportuna?	SI		
		NO		
		NS/NC		
36	Considerando su labor como perito de la Oficina de Criminalística; ¿Considera Ud. que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá favorablemente en la actuación del primer respondiente en la PNP en zonas rurales de la ciudad Huancayo?	SI		
		NO		
		NS/NC		



## Apéndice C. Ficha de validación de instrumentos por juicio de experto

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS JUICIO DE EXPERTO

Estimado Especialista: DR. ALEX SANDRO LANDEO QUISPE

Considerando su actitud académica y trayectoria profesional, nos permitimos nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento de recolección de datos: *Cuestionario de entrevista referente a las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia.*

Con tal fin, le presentamos la matriz de consistencia para la revisión respectiva. El resultado de esta evaluación permitirá la validez de contenido del instrumento para nuestra investigación:

Título de la tesis:	Buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia, Huancayo 2021
Autor (es):	Bach. Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

De antemano agradecemos sus aportes.

Huancayo, 27 de abril del 2022



Tesista: Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ  
D.N.I.: 43126084

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS**  
**JUICIO DE EXPERTO**

Estimado Especialista: Mg. Fernando Enrique HUAMAN ANCCASI

Considerando su actitud académica y trayectoria profesional, nos permitimos nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento de recolección de datos: *Cuestionario de entrevista referente a las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia.*

Con tal fin, le presentamos la matriz de consistencia para la revisión respectiva. El resultado de esta evaluación permitirá la validez de contenido del instrumento para nuestra investigación:

Título de la tesis:	Buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia, Huancayo 2021
Autor (es):	Bach. Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

De antemano agradecemos sus aportes.

Huancayo, 27 de abril del 2022



.....  
Tesisista: Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

D.N.I: 43126084

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

JUICIO DE EXPERTO

Estimado Especialista: Mg. Miguel RIMACHI VALENZUELA

Considerando su actitud académica y trayectoria profesional, nos permitimos nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento de recolección de datos: *Cuestionario de entrevista referente a las buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia.*

Con tal fin, le presentamos la matriz de consistencia para la revisión respectiva. El resultado de esta evaluación permitirá la validez de contenido del instrumento para nuestra investigación:

Título de la tesis:	Buenas prácticas desde el enfoque criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia, Huancayo 2021
Autor (es):	Bach. Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

De antemano agradecemos sus aportes.

Huancayo, 27 de abril del 2022



.....  
Tesis: Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

D.N.I: 43126084

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS**

**JUICIO DE EXPERTO**

Estimado Especialista: Suboficial Técnico de Tercera PNP Juan Carlos VERA PORRAS –Jefe de la Sección de Investigación en la Escena del Crimen de la Oficina de Criminalística PNP - Huancayo.

Considerando su actitud académica y trayectoria profesional, nos permitimos nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento de recolección de datos: Cuestionario de entrevista referente a las buenas practicas desde el enfoque criminalísticos en el manejo de indicios y cadena de custodia.

Con tal fin, le presentamos la matriz de consistencia para la revisión respectiva. El resultado de esta evaluación permitirá la validez de contenido del instrumento para nuestra investigación:

Título de la tesis:	Buenas prácticas desde el enfoque criminalísticos en el manejo de indicios y cadena de custodia, Huancayo 2021.
Autor (es):	Bach. Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

De antemano agradecemos sus aportes.

Huancayo, 28 de abril del 2022



Tesista: Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

D.N.I: 43126084

## Apéndice D. Formato de validación de expertos



### Formato de Validación de Criterios de Expertos

#### I. Datos Generales

Fecha	28 de abril del 2022
Validador	Dr. Alex Sandro Landeo Quispe
Cargo e institución donde labora	Docente de la Universidad Continental.
Instrumento a validar	Cuestionario de entrevista a Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo
Objetivo del instrumento	Recabar opiniones de Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo con la finalidad de establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la PNP
Autor(es) del instrumento	Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

#### II. Criterios de validación del instrumento

Revisar cada ítem del instrumento de recolección de datos y marcar con una equis (X) según corresponda a cada uno de los indicadores de la ficha teniendo en cuenta:

1	Deficiente (D)	Si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador
2	Regular (R)	Si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador
3	Buena (B)	Si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador

Criterios	Indicadores	D (1)	R (2)	B (3)	Observación
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
COHERENCIA	Responden a lo que se debe medir en la variable, dimensiones e indicadores.		X		
CONGRUENCIA	Están acorde con el avance de la ciencia y tecnología.			X	
SUFICIENCIA	Son suficientes en cantidad para medir los indicadores de la variable.			X	
OBJETIVIDAD	Se expresan en comportamientos y acciones observables y verificables.		X		
CONSISTENCIA	Se han formulado en relación a la teoría de las dimensiones de la variable.			X	
ORGANIZACIÓN	Son secuenciales y distribuidos de acuerdo a dimensiones.			X	
CLARIDAD	Están redactados en un lenguaje claro y entendible.		X		
OPORTUNIDAD	El instrumento se aplica en un momento adecuado.			X	
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones y opciones de respuesta bien definidas.			X	
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	<b>21</b>	

#### III. Coeficiente de Validez

$$\frac{D + R + B}{30} = 0.9$$

Coefficientes	Validez
0.40 a más	Muy bueno
0.30 a 0.39	Buena
0.20 a 0.29	Deficiente
0 a 0.19	Insuficiente

(Elosua & Bully, 2012)

  
Dr. Alex S. Landeo Quispe

NOMBRE DE VALIDADOR

**Formato de Validación de Criterios de Expertos**
**I. Datos Generales**

Fecha	28 de abril del 2022
Validador	Mg. Fernando Enrique HUAMAN ANCCASI
Cargo e institución donde labora	Docente de la Universidad Peruana Centro
Instrumento a validar	Cuestionario de entrevista a Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo
Objetivo del instrumento	Recabar opiniones de Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo con la finalidad de establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la PNP
Autor(es) del instrumento	Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

**II. Criterios de validación del instrumento**

Revisar cada ítem del instrumento de recolección de datos y marcar con una equis (X) según corresponda a cada uno de los indicadores de la ficha teniendo en cuenta:

1	Deficiente (D)	Si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador
2	Regular (R)	Si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador
3	Buena (B)	Si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador

Criterios	Indicadores	D (1)	R (2)	B (3)	Observación
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			x	
COHERENCIA	Responden a lo que se debe medir en la variable, dimensiones e indicadores.		x		
CONGRUENCIA	Están acorde con el avance de la ciencia y tecnología.			x	
SUFICIENCIA	Son suficientes en cantidad para medir los indicadores de la variable.			x	
OBJETIVIDAD	Se expresan en comportamientos y acciones observables y verificables.		x		
CONSISTENCIA	Se han formulado en relación a la teoría de las dimensiones de la variable.			x	
ORGANIZACIÓN	Son secuenciales y distribuidos de acuerdo a dimensiones.			x	
CLARIDAD	Están redactados en un lenguaje claro y entendible.		x		
OPORTUNIDAD	El instrumento se aplica en un momento adecuado.			x	
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones y opciones de respuesta bien definidas.			x	
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	<b>21</b>	

**III. Coeficiente de Validez**

$$\frac{D + R + B}{30} = 0.9$$

Coeficientes	Validez
0.40 a más	Muy bueno
0.30 a 0.39	Bueno
0.20 a 0.29	Deficiente
0 a 0.19	Insuficiente

(Elosua & Bully, 2012)



Fernando Enrique Huaman Ancasi  
ABOGADO  
C.A.J. 3007

NOMBRE DE VALIDADOR

**Formato de Validación de Criterios de Expertos**
**I. Datos Generales**

Fecha	28 de abril del 2022
Validador	Mg. Miguel RIMACHI VALENZUELA
Cargo e institución donde labora	Abogado integrante del Estudio Jurídico "RIMACHI & ASOCIADOS"
Estudio Instrumento a validar	Cuestionario de entrevista a Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo
Objetivo del instrumento	Recabar opiniones de Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo con la finalidad de establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la PNP
Autor(es) del instrumento	Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

**II. Criterios de validación del instrumento**

Revisar cada ítem del instrumento de recolección de datos y marcar con una equis (X) según corresponda a cada uno de los indicadores de la ficha teniendo en cuenta:

1	Deficiente (D)	Si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador
2	Regular (R)	Si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador
3	Buena (B)	Si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador

Criterios	Indicadores	D (1)	R (2)	B (3)	Observación
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			x	
COHERENCIA	Responden a lo que se debe medir en la variable, dimensiones e indicadores.		x		
CONGRUENCIA	Están acorde con el avance de la ciencia y tecnología.			x	
SUFICIENCIA	Son suficientes en cantidad para medir los indicadores de la variable.			x	
OBJETIVIDAD	Se expresan en comportamientos y acciones observables y verificables.		x		
CONSISTENCIA	Se han formulado en relación a la teoría de las dimensiones de la variable.			x	
ORGANIZACIÓN	Son secuenciales y distribuidos de acuerdo a dimensiones.			x	
CLARIDAD	Están redactados en un lenguaje claro y entendible.		x		
OPORTUNIDAD	El instrumento se aplica en un momento adecuado.			x	
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones y opciones de respuesta bien definidas.			x	
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	<b>21</b>	

**III. Coeficiente de Validez**

$$\frac{D + R + B}{30} = 0.9$$

Coefficientes	Validez
0.40 a más	Muy bueno
0.30 a 0.39	Bueno
0.20 a 0.29	Deficiente
0 a 0.19	Insuficiente

(Elosua & Bully, 2012)



**ABOGADO**  
**C.A.J. N° 1242**  
**C.A.J. N° 3872**

**Formato de Validación de Criterios de Expertos**

**I. Datos Generales**

Fecha	28 de abril del 2022
Validador	ST3 PNP Juan Carlos VERA PORRAS
Cargo e institución donde labora	Jefe de la Sección de Investigación en la Escena del Crimen OFICRI PNP Huancayo
Instrumento a validar	Cuestionario de entrevista a Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo
Objetivo del instrumento	Recabar opiniones de Peritos de la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Huancayo con la finalidad de establecer que la aplicación de buenas prácticas desde el enfoque criminalístico repercutirá en el manejo de los indicios y la cadena de custodia realizado por el primer respondiente en la PNP
Autor(es) del instrumento	Fiorella Yanina AIQUIPA PEREZ

**II. Criterios de validación del instrumento**

Revisar cada ítem del instrumento de recolección de datos y marcar con una equis (X) según corresponda a cada uno de los indicadores de la ficha teniendo en cuenta:

1	Deficiente (D)	Si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador
2	Regular (R)	Si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador
3	Buena (B)	Si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador

Criterios	Indicadores	D (1)	R (2)	B (3)	Observación
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			x	
COHERENCIA	Responden a lo que se debe medir en la variable, dimensiones e indicadores.		x		
CONGRUENCIA	Están acorde con el avance de la ciencia y tecnología.			x	
SUFICIENCIA	Son suficientes en cantidad para medir los indicadores de la variable.			x	
OBJETIVIDAD	Se expresan en comportamientos y acciones observables y verificables.		x		
CONSISTENCIA	Se han formulado en relación a la teoría de las dimensiones de la variable.			x	
ORGANIZACIÓN	Son secuenciales y distribuidos de acuerdo a dimensiones.			x	
CLARIDAD	Están redactados en un lenguaje claro y entendible.		x		
OPORTUNIDAD	El instrumento se aplica en un momento adecuado.			x	
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones y opciones de respuesta bien definidas.			x	
<b>TOTAL</b>			6	21	

**III. Coeficiente de Validez**

$$\frac{D + R + B}{30} = 0.9$$

Coefficientes	Validez
0.40 a más	Muy bueno
0.30 a 0.39	Bueno
0.20 a 0.29	Deficiente
0 a 0.19	Insuficiente

(Elosua & Bully, 2012)

  
 CIP 31362446  
**JUAN C. VERA PORRAS**  
 S/O 35 - PNP  
 JEFE DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN  
 OFICRI - HUAYO



## Apéndice E. Autorización institucional para recopilación de datos

### CARTA DE AUTORIZACION PARA REALIZAR UNA ENCUESTA Y OBTENCION DE INFORMACION

Huancayo 15 de Agosto del 2022.

**SEÑORA COMANDANTE S PNP LILY MIRANDA HUANCAHUARI – JEFE DE LA OFICINA  
DECRIMINALISTICA PNP DE HUANCAYO.**

Deseo informar que soy participante de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Continental de la ciudad de Huancayo y vengo realizando una investigación para complementar mi tesis de post grado denominada "Buenas practicas desde el enfoque Criminalístico en el manejo de indicios y cadena de custodia – Huancayo 2021".

En ese sentido, estoy realizando encuestas y a su vez obtención de información documentada de Actas de ubicación, recojo y lacrado de indicios, informes de revelado de huellas, formulado por personal de la Sección de Investigación en la Escena del Crimen de la Oficina de Criminalística PNP de la ciudad de Huancayo.

Por lo tanto, le solicito que tenga la amabilidad de otorgar el permiso para realizar encuestas al personal PNP de la Sección de Investigación de Escena del crimen y obtener la información documentada de Actas de ubicación, recojo y lacrado de indicios e Informes de revelado de huellas de la OFICRI PNP HUANCAYO.

La información obtenida y proporcionada, se mantendrá confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos.

Agradeciéndole.

Atentamente



Fiorella Yanina AQUIPA PEREZ  
DNI. N° 43126084



## Apéndice F. Hallazgo y cadena de custodia

ÍTEM ACTUAL DEL PROTOCOLO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN									
<p><b>ALCANCE:</b></p> <p>El presente Protocolo es de aplicación para todos los delitos comunes que se conocen con el Código Procesal Penal.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center; background-color: black; color: white; margin: 0;"><b>PROCESO 1: INCAUTACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Código Procesal Penal (artículos 210°, 218°, 220° 2, 3, 382°).</li> <li>▪ Código Penal (artículo 102°).</li> <li>▪ Reglamento de la Cadena de Custodia de elementos materiales, evidencias y administración de Bienes Incautados (aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15 de junio de 2006).</li> <li>▪ Acuerdo Plenario N° 6-2012/CJ-116: Cadena de Custodia - Efectos Jurídicos de su Ruptura.</li> <li>▪ Acuerdo Plenario N° 5-2010/CJ-116: Incautación</li> </ul> </div> <p style="text-align: center; background-color: #cccccc; margin: 10px 0;"><b>SUBPROCESO 01: INCAUTACIÓN REALIZADA EN UNA INTERVENCIÓN EN FLAGRANCIA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Responsable</th> <th style="width: 10%;">Paso</th> <th style="width: 75%;">Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>Policía Nacional del Perú</b></td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>1</b></td> <td> <p>Durante una intervención en flagrancia, realizado el registro, el personal policial procederá a la incautación de los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Incautación, donde se detallarán e individualizarán los bienes objeto de incautación. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes incautados.</p> <p>La individualización de un bien exige que se indiquen las características propias que lo hacen distinto de otros (características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>Policía Nacional del Perú</b></td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>2</b></td> <td>La cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización y/o recojo de los elementos materiales y evidencias, durante la intervención.</td> </tr> </tbody> </table>	Responsable	Paso	Actividad	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>1</b>	<p>Durante una intervención en flagrancia, realizado el registro, el personal policial procederá a la incautación de los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Incautación, donde se detallarán e individualizarán los bienes objeto de incautación. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes incautados.</p> <p>La individualización de un bien exige que se indiquen las características propias que lo hacen distinto de otros (características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros).</p>	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>2</b>	La cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización y/o recojo de los elementos materiales y evidencias, durante la intervención.	<p style="text-align: center;"><b><u>AGREGAR AL PROTOCOLO:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante el desarrollo del registro personal del detenido en flagrancia delictiva; el efectivo policial antes de proceder a la incautación de objetos y otros; <b><i>deberá usar guantes de látex de primer uso y colocar los objetos incautados en contenedores adecuados de acuerdo con la naturaleza de estos, debidamente individualizado</i></b>; a fin de no contaminar dichos objetos para solicitar los exámenes periciales que coadyuven a la investigación penal.</li>   <li>2. Que los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito <b><i>deben ser debidamente lacrados con firmas y post firmas del personal participantes, firma, post firma e impresión dactilar del detenido y asegurados con cinta adhesiva transparente</i></b>. Asimismo, en caso de negatoria de la firma para el lacrado por parte del detenido, dejar constancia en el Acta de Incautación.</li> </ol>
Responsable	Paso	Actividad								
<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>1</b>	<p>Durante una intervención en flagrancia, realizado el registro, el personal policial procederá a la incautación de los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Incautación, donde se detallarán e individualizarán los bienes objeto de incautación. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes incautados.</p> <p>La individualización de un bien exige que se indiquen las características propias que lo hacen distinto de otros (características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros).</p>								
<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>2</b>	La cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización y/o recojo de los elementos materiales y evidencias, durante la intervención.								

<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>3</b>	Los elementos materiales, evidencias y bienes incautados se registrarán en el formato de cadena de custodia mediante una descripción minuciosa y detallada de las características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros datos del medio en el que se encontraron, de las técnicas utilizadas en el recojo y pericias que se dispongan, en el cual no se admiten enmendaduras. En caso que amerite una corrección, ésta se efectuará entre paréntesis en el mismo documento, explicando los motivos que la generaron.  Los bienes materiales y las evidencias recolectadas o incorporadas, deberán ser debidamente rotulados y/o etiquetados para su correcta identificación, seguridad e inalterabilidad.
<b>Ministerio Público</b>	<b>4</b>	El/La Fiscal requerirá la confirmatoria de la incautación realizada por el personal policial.
<b>SUBPROCESO 02: INCAUTACIÓN REALIZADA POR DISPOSICIÓN FISCAL</b>		
<b>Responsable</b>	<b>Paso</b>	<b>Actividad</b>
<b>Ministerio Público</b>	<b>5</b>	En el desarrollo de una investigación, cuando se presenten razones de urgencia o peligro en la demora, el/La Fiscal podrá disponer que el personal policial incaute los objetos, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito, sin requerir orden judicial ni presentarse el supuesto de flagrancia.
<b>Policía Nacional del Perú / Ministerio Público</b>	<b>6</b>	El personal policial dará cumplimiento a lo dispuesto por el/La Fiscal, levantando el Acta de Incautación, donde se detallarán e individualizarán los bienes objeto de incautación, así como, iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes incautados. De igual forma, el/La Fiscal podrá ejecutar la medida de incautación, levantando el acta respectiva.
<b>Ministerio Público</b>	<b>7</b>	El/La Fiscal requerirá la confirmatoria de la incautación realizada.
<b>SUBPROCESO 03: INCAUTACIÓN REALIZADA EN EJECUCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL</b>		
<b>Responsable</b>	<b>Paso</b>	<b>Actividad</b>
<b>Ministerio Público</b>	<b>8</b>	El/La Fiscal, durante la investigación podrá requerir ante el/La Juez/a de Investigación Preparatoria la medida de incautación.

- Los elementos materiales, evidencias y bienes incautados se registrarán en el **formato A-6 (Rotulo de indicios)** mediante una descripción minuciosa y detallada de las características, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado entre otros del medio en el que se encontraron **y su registro de continuidad en el formato A-7 (Cadena de custodia)**. En caso (...).  
**El formato A-6 (Rotulo de indicios) y formato A-7 (Cadena de custodia)** deben ir adheridos en el contenedor debidamente lacrado y asegurado con cinta adhesiva transparente.
- Que los bienes incautados por el Fiscal y/o personal policial en cumplimiento a lo dispuesto por el Representante del Ministerio Público mediante acta de incautación y lacrado, **lo realizará utilizando guantes de látex de primer uso y en contenedores adecuados de acuerdo con la naturaleza de estos e individualizados, siendo debidamente lacrado, rotulados y con la cadena de custodia; cuando dichos bienes deberán ser sometidos a exámenes periciales con posterioridad.**

<b>Poder Judicial</b>	9	Si el/la Juez/a de Investigación Preparatoria declara fundado el requerimiento, la medida será notificada al Ministerio Público.
<b>Ministerio Público / Policía Nacional del Perú</b>	10	<p>El/La Fiscal ejecutará la medida, pudiendo solicitar el apoyo de la Policía Nacional.</p> <p>Si no se perjudica la finalidad de la diligencia, programará la misma, con citación a las partes a fin que participen.</p> <p>Al inicio de la diligencia se entregará copia de la resolución judicial al afectado, si se le encontrará.</p> <p>Si la incautación recae sobre bienes muebles se procederá de manera que se tome posesión y –si es el caso- se inscribirá en el registro correspondiente. Si se trata de bienes inmuebles o de un derecho sobre él, adicionalmente a su ocupación, se operará de manera que se anote en el registro respectivo dicha medida, en cuyo caso se solicitará la orden judicial respectiva.</p> <p>El/La Fiscal dispondrá, conforme a la naturaleza del caso, que se levante la cadena de custodia de los bienes incautados.</p>
<b>Ministerio Público / Poder Judicial</b>	11	El/La Fiscal, ejecutada la diligencia conforme a los términos de la resolución judicial, comunicará a el/la Juez/a de la Investigación Preparatoria su ejecución, no siendo necesario en este caso requerir la confirmatoria de lo incautado.
<b>PROCESO 2: COMISO</b>		
<b>Responsable</b>	<b>Paso</b>	<b>Actividad</b>
<b>Policía Nacional del Perú</b>	12	<p>Durante una intervención en flagrancia, realizado el registro, el personal policial procederá al comiso de los bienes que constituyen objeto del delito, cuando atendiendo a su naturaleza, no corresponda su entrega o devolución.</p> <p>Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Comiso, donde se individualizaran los bienes objeto de comiso. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes, para los fines correspondientes.</p>
<b>Ministerio Público</b>	13	El/La Fiscal no requerirá la confirmatoria judicial del bien comisado.

**12.** Que, durante la intervención en flagrancia, el personal de la Policía Nacional del Perú procederá al comiso de los bienes que constituyen objeto del delito, **los mismos que deberán ser manipulados con guantes de látex de primer uso, en contenedores adecuados según su naturaleza, siendo lacrados y asegurados con cinta adhesiva y transparente con su respectivo formato A-6 (Rotulo de indicios) y formato A-7 (Cadena de custodia) que deben ir adheridos en el contenedor.**

**ÍTEM ACTUAL DEL PROTOCOLO**



PROCESO 3: HALLAZGO		
Responsable	Paso	Actividad
Policía Nacional del Perú	14	Durante una intervención en flagrancia o en el desarrollo de una pesquisa, el personal policial que encuentre bienes que se presumen, constituyen objeto, cuerpo, instrumentos, efectos del delito que se encuentran vinculados a la comisión de un delito, procederá a recogerlos.  Para ello, el personal policial interviniente levantará el Acta de Hallazgo y recojo, donde se individualizaran los bienes. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de Cadena de Custodia de los bienes hallados.
Ministerio Público	15	El/La Fiscal no requerirá la confirmatoria judicial del bien hallado.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

14. Que el personal de la Policía Nacional del Perú interviniente en flagrancia o en el desarrollo de una pesquisa, **deberá utilizar guantes de látex de primer uso y procederá a recoger bienes que se presumen, constituyen objetos, cuerpo, instrumentos, efectos del delito que se encuentran vinculados a la comisión de un delito, en contenedores adecuados según su naturaleza e individualizados, siendo lacrados y asegurados con cinta adhesiva y transparente con su respectivo *formato A-6 (Rotulo de indicios) y formato A-7 (Cadena de custodia)* que deben ir adheridos en el contenedor.**

16. **Que el traslado de objetos, cuerpo, instrumentos, efectos del delito deberán ser única y exclusivamente por parte de los administradores de justicia (Policía Nacional, Ministerio Público), los mismos que deberán firmar el registro de continuidad (Cadena de custodia).**

